

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA No. 000004  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021

Al ser las dieciséis horas con treinta y seis minutos del siete de junio del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 36-06-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

**COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL:** Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y EL Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL:** MBA. Alexander Barrios Hernández, Subauditor a.i., MSc. Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos, y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. APROBACION ACTA No. 34-05-2021**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

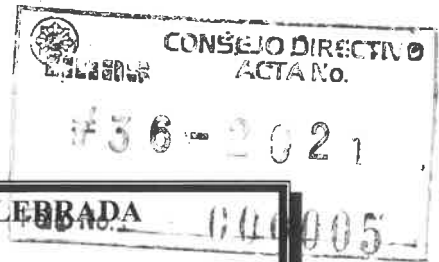
**4.1.** Copia Informativa del **oficio IMAS-GG-1257-2021**, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, mediante el cual remite a la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental Ministerio de Ambiente y Energía, el Programa de Gestión Ambiental Institucional del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al periodo 2020-2025, en cumplimiento del acuerdo ACD-138-05-2021.

**4.2.** Copia Informativa **Oficio IMAS-GG-1267-2021**, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, mediante el cual atiende el oficio 004-LBV-2021, que presentó la Licenciada Jazmín Sequeira Jiménez, en relación al caso de la señora Lidia Bolaños Venegas.

**5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**5.1.** Análisis del criterio de la Asesoría Jurídica, en atención al acuerdo N° 113-04-2021, mediante el cual se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica valorar las observaciones realizadas por la Auditoría Interna a las propuestas de **Convenio N° CL-033-2021**, denominado Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado "Construcción de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol" y **Convenio N°CL034 -2021**, denominado Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye para la ejecución del proyecto socio productivo denominado "Equipamiento de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol", **según oficio IMAS- PE-AJ-0556-2021.**

**5.2.** Análisis del Informe sobre la ruta para la atención de las disposiciones 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 del Informe DFOE-SOC-IF-00016-2019 sobre el proceso de planificación estratégica del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mismas que fueron reiteradas en los oficios DFOEBIS-0042 DFOE-SEM-0076 y DFOE-BIS-0044 DFOE-SEM-0078, **según oficio IMAS-PE-0572-2021.**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

**5.3. Oficio IMAS-PE-AJ-0555-2021**, suscrito por la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., con asunto: Comunicación de imposibilidad de cumplimiento respecto al Acuerdo de Consejo Directivo N° 487-12-2020

## **6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**6.1.** Presentación sobre las acciones de mejora incorporadas para el fortalecimiento del Órgano Director de Procedimientos administrativos, a cargo del señor Aarón José Rodríguez Cruz.

## **7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**7.1.** Análisis solicitud para dar por concluida la gestión en la vía administrativa del recurso de revocatoria de acto administrativo interpuesto por la Licenciada Jazmín Sequeira Jiménez, quien funge como apoderada especial de la señora Lidia Bolaños Venegas y el señor Pedro Segura Acosta, **según oficio IMAS-SGDS-0650-2021**.

**7.2.** Análisis de segregación y donación de lote según resolución Folio: **No. 0004-04-2021**, y donación de lote según resolución Folio: **No. 0005-04-2021**, según oficio **IMAS-SGDS-0649-2021**.

## **8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

### **ARTÍCULO TERCERO: APROBACION ACTA No. 34-05-2021.**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 34-05-2021.

Al no haber ninguna observación, el señor Presidente procede a la lectura del acuerdo.

### **ACUERDO No. 146-06-2021**

#### **POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 34-05-2021 del lunes 31 de mayo del 2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez, Presidente, Lic. Rolando

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior.

**ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente procede a dar lectura de los oficios.

**4.1.** Copia Informativa del **oficio IMAS-GG-1257-2021**, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, mediante el cual remite a la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental Ministerio de Ambiente y Energía, el Programa de Gestión Ambiental Institucional del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al periodo 2020-2025, en cumplimiento del acuerdo ACD-138-05-2021.

Se cede la palabra al MSc. Juan Laclé Mora, Gerente General para que se refiera al oficio en mención.

El señor Laclé Mora, informa que el presente oficio es de conocimiento del Consejo Directivo, donde le está remitiendo a la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía, el Programa de Gestión Ambiental del IMAS 2020-2025 y esto es importante porque da cumplimiento al acuerdo No. 138-05-2021 que emitió este Órgano Colegiado.

El Ing. Ronald Cordero consulta que si el IMAS debe de tener un gestor ambiental.

Responde el MSc. Juan Carlos Laclé que es un tema que está en análisis, habría que verificar cuales son las potestades que tendría un gestor ambiental, que es lo que requiere certificar para poder determinar si existe o no la posibilidad de contar con una persona con un perfil como ese. Como lo dijo en una sesión anterior, es importante recordar que para crear puestos y plazas se requiere la creación precisamente de perfiles que no se encuentran en estos momentos dentro de lo que es la estructura ocupacional, además existen limitaciones como lo señaló la sesión pasada las prohibiciones de hacer reasignaciones, y no existen plazas congeladas en este momento.

El señor Presidente agrega que en relación a la discusión que se tuvo en ese momento, tanto el equipo de la Comisión Ambiental Institucional, como el señor Juan Carlos Laclé están preparando la propuesta que tiene que venir al Consejo Directivo, con una recomendación para acoger el espíritu que en aquel momento manifestó este Órgano Colegiado.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021

En los próximos días, después que ellos terminen de reunirse y hacer las valoraciones se estará presentando la propuesta.

Aclara, el Ing. Ronald Cordero, Director que él se refería más que todo del punto de vista normativo, más bien la palabra es si se exige como institución un gestor ambiental.

El MSc. Juan Carlo Laclé, Gerente General responde que no es exigido.

Se consigna al ser la 4:41 p.m. el ingreso a la sesión de manera virtual de la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

Las señora directores y señores directores dan por recibido el oficio IMAS-GG-1257-2021.

**4.2. Copia Informativa Oficio IMAS-GG-1267-2021**, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, mediante el cual atiende el oficio 004-LBV-2021, que presentó la Licenciada Jazmín Sequeira Jiménez, en relación al caso de la señora Lidia Bolaños Venegas.

El señor Presidente cede la palabra al MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General para que se refiera al oficio en mención.

Explica el señor Juan Carlos Laclé que el Consejo Directivo había conocido una solicitud que había presentado la Licda. Jazmin Sequeira Jiménez, en el cual a través de un oficio 003-LBV-2021 solicitan la nulidad de un acto administrativo y declarar la titulación. En ese momento el Consejo Directivo lo que da es traslado a la Gerencia General para lo que corresponda.

Se había informado que la Gerencia General le dio traslado a la Subgerencia de Desarrollo Social ya que esa es la instancia que le compete. No obstante, la Licda. Jazmín Sequeira emite este nuevo oficio 004-LBV-2021, y es este el que está recibiendo una respuesta, la Gerencia General está indicándole cual es el procedimiento que se da y que también le aclara que no es ni el Consejo Directivo, ni la Gerencia General a quien le corresponde resolver las impugnaciones presentadas, que es ante la Subgerencia de Desarrollo Social. Esto es para protección del Consejo Directivo y que la Gerencia General está informando.

Es importante tener conocimiento que el día de hoy hay un punto de agenda que corresponde precisamente a un análisis lo actuado en relación con una solicitud

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

que hace la Licda. Jazmín Sequeira y que está en el punto 7.1 de la agenda y lo presenta la Subgerencia de Desarrollo Social.

Se consigna el ingreso de la señora Heleen Somarribas Segura a la sesión de manera virtual, al ser las 4:46 p.m.

Las señoras directoras y señores directores dan por recibido el anterior oficio.

**ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

**5.1. Análisis del criterio de la Asesoría Jurídica, en atención al acuerdo N° 113-04-2021, mediante el cual se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica valorar las observaciones realizadas por la Auditoría Interna a las propuestas de Convenio N° CL-033-2021, denominado Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado "Construcción de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol" y Convenio N°CL034 -2021, denominado Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye para la ejecución del proyecto socio productivo denominado "Equipamiento de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol", según oficio IMAS-PE-AJ-0556-2021.**

El señor Presidente cede la palabra a la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., para que se refiera al tema.

La Licda. Gabriela Carvajal hace una presentación con filminas que forma parte integral del acta.



**Atención del acuerdo  
113-04-2021:**

Ajustes a las propuestas de Convenios (Infraestructura Comunal y de Equipamiento) con la Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

Estos dos proyectos están asociados a dos convenios que conoció el Consejo Directivo en el mes de abril, expuesto por la Subgerencia de Desarrollo Social y el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal referido a este proyecto productivo y de apoyo a la comunidad de la Asociación de Productores Agropecuario de El Águila de Pejibaye, son dos convenios uno de infraestructura y otro de equipamiento.

Sobre los cuales la Auditoría Interna realizó las siguientes observaciones.

**Observaciones de Auditoría Interna**  
**Convenio de Infraestructura**

- Incluir la resolución R-DC-0122-2019 y su reforma R-DC-83-2020
- Incluir en el punto 6.2 la obligación de constatar la aprobación del presupuesto de la CGR previo al giro de recursos
- Incluir en 6.4 la persona responsable del seguimiento del fin social
- Improcedencia de la obligación dispuesta en la cláusula 7.6 para el sujeto privado sobre aprobación de presupuesto por parte de la CGR

**Observaciones de Auditoría Interna**  
**Convenio de Equipamiento**

- Incluir la resolución R-DC-0122-2019 y su reforma R-DC-83-2020
- Revisar el plazo del fin social y de vigencia
- Incluir en 6.4 la persona responsable del seguimiento del fin social
- Revisar cláusula 7.1 para que concuerde con el fin social, el alcance y plan de inversion
- Revisar referencia de la clausula 7.20
- Improcedencia de la obligación dispuesta en la cláusula 7.6 para el sujeto privado sobre aprobación de presupuesto por parte de la CGR

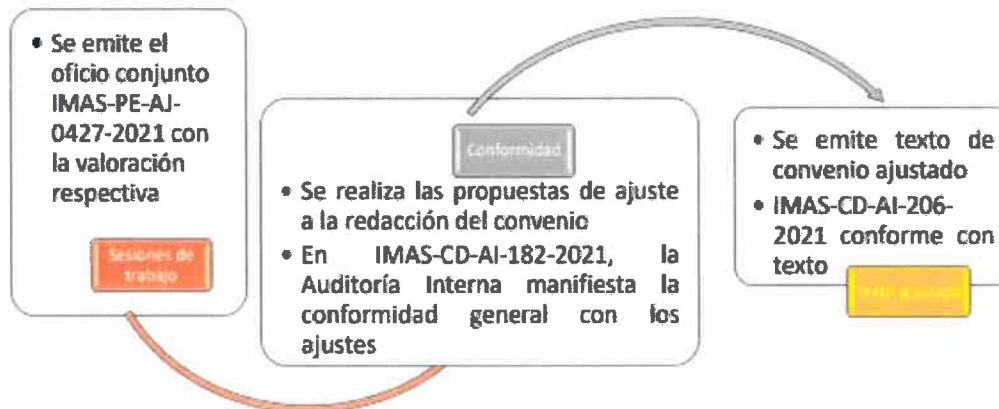
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

### Acciones ejecutadas



Después de todo el proceso se recibió una conformidad sobre los textos en específico de los convenios que se presentan el día de hoy con el oficio IMAS-CD-AI-206-2021.

### Acciones ejecutadas



Se hace una explicación de los ajustes específicos al texto de ambos convenios pero era coincidente y luego hay algunas modificaciones específicas por convenio.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021

AJUSTES  
ESPECÍFICOS  
AL TEXTO DE  
AMBOS  
CONVENIOS

- a. Se eliminó la cláusula 7.6 que establecía una obligación para el sujeto privado sobre la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República
- b. Se incluyó la siguiente redacción (marcada en amarillo) a la cláusula primera, al apartado 6.4 de la cláusula sexta y a la cláusula 8 inciso 3:

- PRIMERA: Del fundamento normativo del presente convenio:
- (...)Resolución R-D-C-00122-2019 del 2 de diciembre del 2019, reformada mediante resolución R-DC-83-2020, denominadas Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados(...)

AJUSTES  
ESPECÍFICOS  
AL TEXTO DE  
AMBOS  
CONVENIOS

- SEXTA: De las obligaciones del IMAS:

- 6.2. (...) 6.3 (...)
- 6.4. (i) La persona Subgerente de Desarrollo Social será la encargada del seguimiento y control de la ejecución integral del convenio, (ii) la persona que ocupe el cargo de Jefatura de la UCAR será la encargada de la fiscalización económica de los recursos girados y del seguimiento y monitoreo del objeto del presente convenio, (iii) la persona que ocupa la Jefatura del ADSPC de la Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS) será la responsable de la fiscalización de la inversión de las obras cíviles, (iv) la persona profesional responsable del proyecto en el ARDS será la responsable de la verificación del cumplimiento del fin social del mismo, (v) la persona encargada de elaborar el finiquito del proyecto por parte de la Asesoría Jurídica será la responsable de verificar la existencia en el expediente administrativo de la documentación de respaldo, en la cual, se exprese la aceptación de las partes sobre el cumplimiento del fin social del proyecto, las obligaciones del convenio y la procedencia del finiquito.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

**AJUSTES  
ESPECÍFICOS  
AL TEXTO DE  
AMBOS  
CONVENIOS**

**OCTAVA: Del finiquito del convenio y adenda:**

El finiquito al convenio y sus adendas, si existieren, procederá una vez que conste en el expediente administrativo lo siguiente:

- 1) (...)
- 2) (...)
- 3) Informe de la persona competente del ARDS, con la firma de sus Jefaturas y el visto bueno de la SGDS que acredite, específicamente lo siguiente:
  - (i) Criterio técnico social que manifieste el cumplimiento del fin social del proyecto y según sea el caso, señalamiento de lo que quedó pendiente con documentación soporte que lo fundamente, que incluya como mínimo un análisis de la continuidad y sostenibilidad del proyecto.
  - (ii) Aceptación de liquidaciones presentadas por el Sujeto Privado, que incluyan necesariamente mención al flujo de ingresos de los recursos públicos y el registro de los activos adquiridos con los citados recursos.
  - (iii) Indicación, cuando proceda, de la existencia de recursos generados por concepto de intereses en la cuenta bancaria del Sujeto Privado y su destino.
  - (iv) Indicación cuando existan de las desviaciones encontradas para la ejecución del recurso en el cumplimiento del fin y las acciones correctivas implementadas(...)

a. Se incluyó la siguiente redacción (marcada en amarillo) al apartado 6.2 de la cláusula sexta:

**SEXTA: De las obligaciones del IMAS:**

6.2. La Jefatura del ARDS verificará que se cumpla con la normativa vigente establecida por la Contraloría General de República.

Previo al giro de los desembolsos, constatará adicionalmente lo siguiente:

a. (...) b. (...) c. (...) d. (...)

e. Verificar la aprobación del presupuesto del proyecto objeto del presente convenio ante la Contraloría General de la República, considerando que el monto supera las 150.733 UDES, según lo dispuesto en la norma 2.6 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.

**AJUSTES  
ESPECÍFICOS  
CONVENIO  
CL-033-2021**

Ajustes específicos realizado al Convenio CL-034-2021 que tiene que ver con equipamiento.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021

AJUSTES  
ESPECÍFICOS  
CONVENIO  
CL-034-2021

a. En la cláusula segunda, se incluye el párrafo final con el siguiente ajuste:

SEGUNDA: Del fin social del proyecto:

(...)

El fin social del proyecto se cumplirá en un plazo de 16 meses a partir del momento en que la organización liquide el último desembolso del proyecto, según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0358-2021, firmado por Karla Pérez Fonseca, jefatura del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

b. En la cláusula 6.2 se incluyó un párrafo final, el cual indica:

6.2. La Jefatura del ARDS verificará que se cumpla con la normativa vigente establecida por la Contraloría General de República.

Previo al giro del desembolso, constatará adicionalmente lo siguiente:

(...)

Verificar la aprobación del presupuesto del proyecto objeto del presente convenio ante la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en la norma 2.6 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, cuando corresponda por el monto.

c. En la cláusula 7.1 se ajustó la redacción para que indique lo siguiente:

SÉPTIMA: De las obligaciones del Sujeto Privado:

Obligaciones relativas a la inversión de los recursos:

7.1. Adquirir el equipamiento según listado que se detalla en el plan de inversión.  
7.2(...)

d. En la cláusula 7.20 se realiza la referencia correcta a la cláusula 7.17, para que se lea:

7.20. Presentar, por medio de la persona encargada por el Sujeto Privado en el inciso 7.17, la primera semana de cada mes, un informe con el avance del proyecto a la persona designada por el IMAS para la fiscalización de la inversión.

e. En la cláusula décima tercera, se ajustó el plazo de vigencia del convenio, para que se lea:

DÉCIMO TERCERA: De la vigencia del Convenio: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma por todas las partes y regirá por el término de 32 (treinta y dos) meses. Esta vigencia comprende el plazo de ejecución de la obra, seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento del fin social del proyecto, según se indica en el oficio, según se indica en oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0358-2021.

Ambos convenios a partir de la observación que hace la Auditoría tienen el mismo plazo y así se consigna en el oficio del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, el IMAS-SGDS-ADSPC-0358-2021. Estas son las modificaciones que se refieren para los convenios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

El señor Presidente manifiesta que se ha tratado de atender de manera minuciosa cada uno de los elementos que fortalece la redacción y la estructura del convenio, que en su momento fueron observaciones emitidas por la Auditoría Interna, pero que en conjunto se ha logrado resolver en razón de contar con un instrumento jurídicamente más sólido y con mayor control.

La Licda. Gabriela Carvajal, hace la aclaración que el Acuerdo No 113-04-2021 tiene varios incisos, con este acuerdo que se va a dar lectura se estaría atendiendo el Por tanto uno, quedan pendientes otros de los puntos y uno de esos son las plantillas de los convenios que eso se presentaría en una sesión posterior.

El señor Presidente indica que no se está dando por cumplido todo el acuerdo No. 113-04-2021, lo que se está dando por cumplido es el punto primero de ese acuerdo, lo otro sigue en curso de implementación.

No habiendo más observaciones al respecto, el señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura de la propuesta de acuerdo para

**ACUERDO No 147-06-2021**

**CONSIDERANDO**

1. Mediante el acuerdo N° 113-04-2021, el Consejo Directivo solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica valorar las observaciones realizadas por la Auditoría Interna a la propuesta de convenios: Convenio N° CL-033-2021, denominado Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado "Construcción de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol" y Convenio N°CL-034 -2021, denominado Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye para la ejecución del proyecto socio productivo denominado "Equipamiento de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

2. En atención al acuerdo antes citado, la Asesoría Jurídica remite a este Órgano Colegiado, el oficio IMAS-PE-AJ-0556-2021, mediante el cual describe las coordinaciones realizadas y adjunta para el trámite de aprobación la propuesta de borradores de convenios con los ajustes aplicados conforme a las observaciones de la Auditoría Interna. Al respecto, para lo que interesa el citado oficio indica:

*"(...)*

- 1. Para la atención de lo instruido por el Consejo Directivo se realizó las coordinaciones requeridas con el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y el 6 de mayo de 2020, se emite en forma conjunta el oficio IMAS-PE-AJ-0427-2021, mediante el cual se refiere a la Auditoría Interna la valoración técnica-jurídica y en lo procedente las propuestas de modificación derivadas de las observaciones realizadas a los citados convenios y otros.*
- 2. Mediante el oficio IMAS-CD-AI-182-2021 del 18 de mayo de 2021, la Auditoría Interna refiere lo pertinente sobre las recomendaciones de modificación de las propuestas de convenios realizadas en el oficio IMAS-PE-AJ-0427-2021 y solicita se le remitan los textos de convenios con las modificaciones aplicadas.*
- 3. Por medio del oficio IMAS-PE-AJ-0534-2021 del 28 de mayo de 2021, la Asesoría Jurídica le remite a la Subgerencia de Desarrollo Social con copia a la Auditoría Interna, la propuesta de texto sobre el Convenio N° CL-033-2021 y el Convenio N°CL-034 -2021 antes citados, con los cambios requeridos y la indicación de revisar lo pertinente sobre el plazo de cumplimiento del fin social.*
- 4. La Auditoría Interna, mediante el oficio IMAS-CD-AI-206-2021 del 2 de junio de 2021, manifiesta la conformidad con la propuesta del Convenio N° CL-033-2021 y del Convenio N°CL-034 -2021 y solamente refiere algunas correcciones de forma. Las cuales fueron aplicadas por esta Asesoría Jurídica.*
- 5. Por medio del oficio IMAS-PE-AJ-0548-2021 del 2 de junio de 2021, se remiten a la Subgerencia de Desarrollo Social la constancia de legalidad del Convenio N° CL-033-2021 y del Convenio N°CL-034 -2021 y se le sugiere nuevamente revisar lo pertinente sobre el plazo de cumplimiento del fin social.*
- 6. Mediante el oficio IMAS-SGDS-0643-2021 del 4 de junio de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Social, devuelve los convenios de cita, solicitando que sea la Asesoría Jurídica la instancia que realice la presentación de los ajustes ante el Consejo Directivo.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

7. *Considerando que aún se requería verificar el plazo de cumplimiento del fin social, se solicita la colaboración al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, instancia que por medio del oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0358-2021 del 4 de junio de 2021, refiere los datos requeridos (...)*”.
3. En la sesión N° 36-06-2021 del 7 de junio de 2021, se conoce y aprueba el Convenio N° CL-033-2021, denominado Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado “Construcción de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol” y el Convenio N°CL-034 -2021, denominado Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye para la ejecución del proyecto socio productivo denominado “Equipamiento de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol”.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Dar por atendido por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, el punto primero del acuerdo N° 113-04-2021 del 26 de abril de 2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo en relación al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación de Productores agropecuarios de el Águila de Pejibaye, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol”.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

**ACUERDO No. 148-06-2021**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que la Organización **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL ÁGUILA DE PEJIBAYE**, fue creada en el año 1995, por un grupo de vecinos de la comunidad de Pejibaye, al igual que muchas organizaciones de productores de la zona, surgió como una alternativa impulsada, en primera instancia, por el MAG para enfrentar las necesidades que se les generó a los productores de la zona, en la década de los años 90's, debido al cambio de funciones del Consejo Nacional de Producción (CNP), quien hasta ese entonces realizaba las labores de compra y acopio de granos básicos para su posterior comercialización.

Con el fin de enfrentar los problemas relacionados con la actividad productiva, en el año 2013, la Organización gestionó ante el IMAS el **financiamiento de un Capital de Trabajo para establecer un Fondo de Comercialización y así facilitar la compra de cosecha de granos básicos de los afiliados a la Asociación de Productores del Águila de Pejibaye y productores del área de influencia**, como una medida para ofrecerle un pago de contado a los asociados para que los mismos contaran con ingresos de forma inmediata y pudiesen hacerle frente a los gastos de cosecha, logrando así tener recursos disponibles para cubrir sus necesidades básicas familiares y adicionalmente preparar la siguiente siembra.

Se otorgaron **¢50.000.000.00**(cincuenta millones de colones) para la conformación del Fondo de Comercialización, según Convenio firmado a los 6 días del mes de diciembre del año 2013, el cual fue debidamente finiquitado.

De conformidad con los informes de seguimiento y las visitas realizadas a la Organización, se logró evidenciar que el nivel de cumplimiento del objetivo fue de un 100%.

En la actualidad se plantean nuevos retos y demandas para los productores y la Organización. En primer lugar, en los últimos años la Organización ha experimentado un crecimiento en el número de afiliados pasando de 72 a 162 asociados, lo cual trajo consigo un incremento en el volumen de acopio de maíz y frijol de 6 mil quintales a 12 mil quintales por cada uno de estos productos. En segundo lugar, a nivel nacional se ha presentado un incremento de las importaciones de maíz y frijol, debido al precio menor de estos productos en el extranjero. Las situaciones indicadas generan problemas en cuanto a la falta de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

espacio de bodega para almacenamiento, aumento de subproductos de desecho y la necesidad de que la Organización y los productores obligatoriamente busquen alternativas de generación de valor agregado, de los productos que se comercializan para gestionar un mejor precio de venta.

La Organización ha iniciado el desarrollo de una línea de distribución de frijol empacado, bajo la marca **"El Aguileño"** que se distribuye en diferentes negocios de la zona de Pérez Zeledón, esto con el fin de diversificar su oferta de productos y colocarse directamente en los mercados de la región, obteniendo un mejor precio del producto. En este aspecto la Organización indica no poseer los medios para poder realizar este proceso de forma óptima, debido a las limitaciones de infraestructura y equipo.

Así mismo, para la Organización y los productores, la siembra del maíz es una acción fundamental, no sólo como medida alternativa de generación de ingresos, sino también, para evitar el desgaste de la tierra y proporcionarle a ésta los nutrientes que requiere y asimismo, realizar un mejor control de malas hierbas y plagas (rotación de la tierra). En la actualidad, como se señaló anteriormente, el proceso de comercialización del maíz es complicado para los productores locales, ya que este producto se importa a muy bajo precio en comparación con el costo de producción de este producto en el país. No obstante, la Organización no cuenta con las condiciones de infraestructura y equipo adecuado para poder realizar todos los procesos, que les permita comercializar un producto de calidad superior y mejor presentación, que les genere los ingresos que motiven al productor a continuar con la producción de este tipo de producto.

Con dicho Proyecto, la Organización pretende realizar la construcción de las instalaciones necesarias para mejorar los procesos de recolección, almacenamiento, limpieza, secado, escogido, empaque, tanto de frijol como de maíz; asimismo, de quebrado de maíz, producido por los socios de la Asociación de Productores Agropecuarios del Águila de Pejibaye, de forma que se presente un buen producto de alta calidad para los consumidores de este tipo de producto. La Organización actualmente dispone de un pequeño centro en el que se realizan parte de las actividades descritas anteriormente, el cual fue construido con recursos y esfuerzos de los socios de la Organización. Sin embargo, la capacidad y condiciones del edificio disponible para la realización de las actividades señaladas, es insuficiente para la preparación de un producto de calidad, tomando en consideración la creciente cantidad de socios y productores que requieren de los servicios de la planta y la necesidad de cumplir con los estándares de calidad demandados, para poder competir con el producto importado de otros países.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

La Asociación de Productores Agropecuarios del Águila de Pejibaye, es una Organización cuyas acciones se orientan al fortalecimiento de las actividades productivas y de comercialización de los socios y familias productoras de granos básicos de la zona de Pejibaye. Actualmente, de acuerdo con la información disponible, la Organización cuenta con una base de 162 familias asociadas.

Con el fin de cumplir con los objetivos que dieron origen a su conformación, la Organización presentó al IMAS una propuesta de financiamiento orientada a mejorar los procesos de valor agregado de la producción de maíz y frijol, por medio de la construcción de una Planta Agroindustrial.

Para el desarrollo de esta iniciativa, a los socios de la Organización se les ha aplicado la Ficha de Información Social (FIS). A continuación, se muestran los resultados del proceso indicado, aplicación de la FIS:

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL ÁGUILA DE PEJIBAYE**  
**Según Puntaje de la Ficha de Información Social (FIS)**

<b>Grupo de Puntaje</b>	<b>Línea de Pobreza</b>	<b>Asociados</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Extrema	14	8.6
1	No Extrema	3	1.8
2	Extrema	36	22.2
2	No Extrema	44	27.2
2	No Pobre	2	1.2
3	Extrema	6	3.7
3	No Extrema	21	13
3	No Pobre	7	4.3
4	Extrema	1	0.6
4	No Extrema	11	6.8
4	No Pobre	8	5
<b>Sin FIS</b>		9	5.6
<b>TOTAL:</b>		<b>162</b>	<b>100 %</b>

De conformidad a la información de las FIS, las familias que se ubican en condición de Pobreza Extrema y No Extrema representan el 83.9% de todos los participantes de la iniciativa impulsada por la Organización, que involucra a los asociados de dicha estructura, como familias de productores beneficiarias.

**Asociados de la Organización, según Línea de Pobreza**

<b>Línea de Pobreza</b>	<b>Porcentaje</b>
Pobreza Extrema/No Extrema	83.9
No Pobre	10.5
Sin FIS	5.6
<b>TOTAL:</b>	<b>100.0 %</b>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

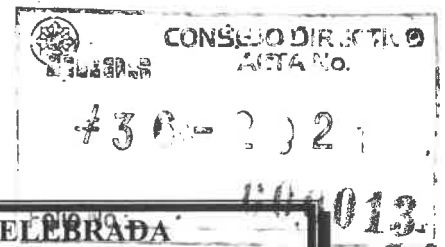
Con fundamento en esta información, se considera que la Organización y las familias beneficiarias del Proyecto cumplirían con el propósito de que los recursos donados por el IMAS se orienten prioritariamente a la atención de familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

Con el Proyecto en funcionamiento para la Organización y los asociados se facilitarán la realización de los procesos de recolección, almacenamiento, limpieza, secado, escogido, empaque de frijol y maíz y quebrado de maíz. De forma, se podrá presentar productos diversificados de alta calidad para los consumidores. La Organización actualmente dispone de un pequeño centro en el que se realizan parte de las actividades descritas anteriormente, el cual fue construido con recursos y esfuerzos de los socios de la Organización. No obstante, la capacidad y condiciones del edificio disponible, es insuficiente para la preparación de un producto de calidad, tomando en consideración la creciente cantidad de socios y productores que requieren de los servicios de la planta y la necesidad de cumplir con los estándares de calidad demandados por los consumidores, para poder competir con el producto importado de otros países. Las fichas de información social correspondientes a las familias socias de la Organización, conforman parte del expediente de la Asociación, folios # 0000395 al 0000559.

En el caso de la propuesta aquí planteada, se debe indicar que la principal actividad económica de los asociados de la Organización es el **cultivo de granos básicos como el frijol y maíz**, quienes en el proceso de producción y comercialización deben enfrentar crecientes gastos de producción, generados a partir de las dificultades generadas por la inestabilidad climática, que han afectado los rendimientos de producción en los últimos años, la competencia que deben enfrentar los productores locales, con las importaciones de productos agrícolas traídos de países vecinos que generan una disminución en los ingresos de los productores al tener que vender a un precio que no les permite recuperar los costos de producción.

La propuesta se ubica en el marco de alternativas de generación de ingresos y empleos para una población que enfrenta una serie de desafíos: ambientales, geográficos y de distancia para poder producir y comercializar en términos competitivos, con otras empresas que gozan de mejores facilidades en términos de recursos, acceso a créditos, desarrollo tecnológico y acceso al mercado interno y externo de granos básicos, entre otros aspectos.

En este sentido, con el Proyecto se espera lograr el fortalecimiento de las unidades agropecuarias locales, con el fin de que desarrollen las capacidades que



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

les permitan enfrentarse a las variaciones comerciales a nivel internacional, de venta y producción de este tipo de productos.

Las familias participantes presentan condiciones económicas que, generalmente, no les permite tener acceso a otros recursos, ya sea a través de la banca formal o informal para el financiamiento de este tipo de proyectos, puesto que no cuentan con un perfil adecuado para tales entes (por garantías, historial crediticio, capacidad de endeudamiento, calificación SUGEF, entre otras). Asimismo, se deben considerar los beneficios sociales y económicos que las actividades productivas generan en la zona, promoviendo alternativas de empleo y generación de ingresos para las familias trabajadores de la zona, que realizan tareas de mantenimiento, cuidado, protección y cosecha de las plantaciones, así como servicios de transporte del producto.

La población beneficiaria de este Proyecto se calcula en un total de 162 familias afiliadas a esta Organización, que habitan en la comunidades de San Vicente de Pilas, San Martín, Las Delicias, Guadalupe, Zapote, La Trinidad, Villa Hermosa, Cajón y Águila de Pejibaye, para un total de aproximadamente 648 personas.

**SEGUNDO:** Que el objetivo del Proyecto consisten en construir una planta agroindustrial para generar valor agregado a la producción de maíz y frijol de los asociados de la Asociación de Productores Agropecuarios del Águila de Pejibaye, mejorando los procesos de comercialización de estos productos de forma eficiente y eficaz.

Se busca realizar la construcción de un edificio de 734 metros cuadrados, que reúna las condiciones necesarias, tanto para el recibo de grano, limpieza, almacenaje, secado, escogido de frijol, empaque de frijol, quebrado de maíz, área de despacho de productos, comedor, oficinas y baños; áreas que cumplan con todas las normas necesarias para la operación de dichos productos.

Que de conformidad con lo indicado por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Harold González Hurtado, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza en el Barrio Águila, 300 metros al Oeste de la Escuela del Águila de Pejibaye, Distrito: Pejibaye, Cantón: Pérez Zeledón, Provincia: San José.

**TERCERO:** Que las comunidades en las que se desarrollan las acciones de la Organización solicitante se ubican dentro del Distrito de Pejibaye, el cual según datos del **Índice de Desarrollo Social (IDS)** del año 2017, elaborado por el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), cuenta con una Calificación a nivel de Distrito de **46.95%**, circunstancia que hace que se le ubique en el lugar **408** del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

total de 483 de distritos de todo el país, colocándolo además con los distritos de **Nivel de Desarrollo Muy Bajo**.

Los datos del índice de Desarrollo Social (IDS) para el Distrito de Pejibaye, evidencian una situación de rezago en lo que corresponde a las condiciones e insumos que facultan que la población de un determinado distrito o cantón, se desarrollen y alcancen condiciones óptimas de calidad de vida. Los retos planteados por el IDS, manifiestan la necesaria intervención de las instituciones a fin de proporcionar las condiciones que permitan que las familias, de esta zona, logren superar las limitaciones existentes y así mismo, no vean deteriorada sus condiciones de vida.

**CUARTO:** Que la verificación del cumplimiento del **Fin Social del Proyecto** denominado “**Construcción de Planta Agroindustrial para Generar Valor Agregado a los Cultivos de Maíz y Frijol**”, presentado por la **ASOCIACIÓN DEPRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL AGUILA DE PEJIBAYE**, según oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0678-2020, suscrito por la MBA Karla Pérez Fonseca, en calidad de Jefa del Área, se indica lo siguiente:

- Según el Plan de Inversión del Proyecto, la ejecución tomará seis meses, como se indica en los folios # 0000336 al 0000338, del expediente administrativo del Proyecto.
- Posterior a esos seis meses, se debe dar dos meses calendario para que la Organización liquide el último desembolso de recursos para la ejecución del Proyecto.
- Con base en el criterio técnico del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, se considera que se puede verificar el cumplimiento del fin social del Proyecto en dos años, a partir del momento en que la Organización liquida el último desembolso de los recursos entregados. Por lo tanto el plazo que contempla la ejecución, la liquidación y la verificación del **cumplimiento del fin social del Proyecto** es de 32 meses a partir del momento en que se inicia la ejecución del mismo.

La Organización debe garantizar el cumplimiento del **fin social del Proyecto**, por el período de tiempo establecido, según sea indicado en el Convenio. Por lo que con el presente Proyecto se pretende construir una planta agroindustrial para generar valor agregado a la producción de maíz y frijol de los asociados de la Organización, con lo cual se mejoraría la calidad del mismo grano, para obtener en definitiva una mejora en los ingresos finales del productor.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

El Convenio del Proyecto, entrará en vigencia a partir de su firma por todas las partes y regirá por el término de treinta y dos meses (32). Esta vigencia comprende el plazo de ejecución de la obra, seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento del fin social del Proyecto, según se indica en el oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0678-2020.

**QUINTO:** Que en el marco de la situación orientada a mejorar los procesos de valor agregado de la producción del maíz y frijol, por medio de la construcción de una Planta Agroindustrial, es evidente la importancia de que se lleve a cabo el Proyecto “ **Construcción de Planta Agroindustrial para Generar Valor Agregado a los Cultivos de Maíz y Frijol**”, valorado en más de ciento noventa millones de colones, según el Plan de Inversión, no obstante la Asociación, no dispone de estos recursos al mediano plazo que le permitiría financiar dicho Proyecto.

Por lo anterior, la Organización presenta ante la Institución, solicitud formal, mediante nota de fecha 10 de abril 2019, suscrito por el señor Alexander Berrocal Agüero cédula # 1-0811-0001, en calidad de representante legal de la Organización denominada Asociación de Productores Agropecuarios de el Águila de Pejibaye, para que se incluya y se le permita registrarse ante el Instituto Mixto de Ayuda Social, de previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos Institucionales.

Posteriormente, el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, mediante **Certificación** suscrita por el Lic. Maydolly Barrantes Rojas, en calidad de Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR), hace constar que la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL AGUILA DE PEJIBAYE**, cédula jurídica # **3-002-174188**, se encuentra incluida en el Presupuesto Ordinario 2020 del Instituto Mixto de Ayuda Social y para el **Programa de Transferencias de Capital Asociaciones**.

El Proyecto a financiar es para la “Construcción de Planta Agroindustrial para Generar Valor Agregado a los Cultivos de Maíz y Frijol”, por el monto de **¢ 190.450.000.00 (ciento noventa millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos)**, folio # 0000636.

Asimismo, mediante certificación para la **Reserva de Recursos Públicos a Sujetos Privados**, extendida por la Licda. Xinia Espinoza Espinoza, en calidad de Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Brunca; **Certifica** que la Organización **Asociación de Productores Agroindustriales del Águila de Pejibaye (ASOPRO El Águila)**, cédula jurídica # 3-002-174188, con base en el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

“Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social”, cumple con los requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados, conforme a los Artículos 17 y 98 de dicho Reglamento, según folios # 0000508 y 0000509, del expediente administrativo del Proyecto N° 1708/3447.

Además, revisando los archivos contables y administrativos de la UCAR, el Lic. Maydolly Barrantes Rojas en calidad de Jefe de la UCAR, hace constar que la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL AGUILA DE PEJIBAYE**, cédula jurídica # 3-002-174188, no tiene liquidaciones pendientes a la fecha en Proyectos de Infraestructura Comunal.

Posteriormente, el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, mediante el instrumento de **Calificación de Proyectos Grupales**, y con la participación de un equipo multidisciplinario, entre las que figuran la Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Brunca Licda. Xinia Espinoza Espinoza, las Coordinadoras, en ese momento de ULDS las Licdas. Teresita Cordero Solís, Sandra Isabel Montes Martínez, Rosario Aguilar Vargas, Kenia Nieto Cedeño; la Jefa de UIPER Licda. Vilma Cerdas Porras; los Profesionales en Desarrollo Social Lic. Harold González Hurtado y Marly Villanueva Agüero, y los Licenciados Luis Fernando Campos Vargas y Juan Carlos Dengo González, en representación del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, quienes certifican y recomiendan, como equipo multidisciplinario, que la Organización cumple con todos los requisitos previos, contenidos en la circular N° 14299 de fecha 18 de diciembre 2011, emitida por la Contraloría de la República; además cumple con los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS; así mismo, refieren que dada la importancia del Proyecto y por ubicarse en Distrito prioritario, y por ser un Proyecto Productivo que beneficiaría a un gran número de familias en condición de pobreza y pobreza extrema, recomiendan incluirlo en el documento presupuestario correspondiente POI 2020.

**SEXTO:** Que el **Sujeto Privado** tendrá, entre otras, obligaciones específicas con respecto a:

**Obligaciones relativas a la Inversión de los Recursos:**

- Realizar la construcción de las obras en el bien inmueble inscrito en la Provincia de San José, sistema de folio real, matrícula número 623910-000, según informe registral que consta en el expediente administrativo del Proyecto, folio # 0000317. Las obras a realizar incluyen la construcción de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

un edificio de 734 m<sup>2</sup> que reúne las condiciones necesarias para el recibo de grano, limpieza, almacenaje, secado, escogido y empaque de frijol, quebrado de maíz, área de despacho de productos; baños, comedor y oficinas, áreas que cumplan con todas las normas necesarias para la operación.

- Utilizar los recursos girados por el IMAS para el pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir mano de obra, materiales, y en casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación. No se podrán utilizar los recursos girados para el pago de servicios públicos, tributos u otros servicios no autorizados en el Plan de Inversión o en el Convenio.
- Contar con los servicios de personas profesionales que se encuentren habilitadas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para asumir los servicios de Responsable de la Ejecución de la Construcción (REC), de la inspección o, en su defecto, el de dirección de obra, según sea el caso. Siempre que se contrate alguno de los servicios mencionados anteriormente, deberán registrarse debidamente ante el CFIA.
- Contar con los servicios de una persona profesional en contabilidad, debidamente incorporada al Colegio Profesional respectivo, a efecto de que asesore y lleve los registros contables del Sujeto Privado.
- Contar con autorización, permiso, aval o licencia respectivos del Ministerio de Salud u otros entes rectores en la materia relacionada al Proyecto, y mantenerlos vigentes durante la vigencia del Convenio y para el correcto funcionamiento de la obra.
- Administrar, ejecutar y liquidar correctamente los recursos que el IMAS gira para el desarrollo del Proyecto, conforme al Plan de Inversión.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el Cronograma del Plan de Inversión. En caso de que se presenten atrasos, la Organización debe tramitar una solicitud de modificación del Cronograma, del Plan de Inversión, como mínimo 30 días naturales antes de su vencimiento, detallando las razones de los contratiempos, las medidas correctivas y repercusiones de los mismos, así como la nueva propuesta del Cronograma del Plan de Inversión; además debe garantizar que se mantendrá intacto el fin social y el objeto del Convenio. Asimismo, puede solicitar, de previo a su uso, la utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

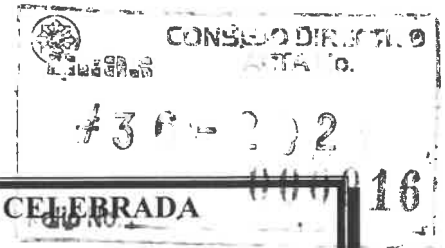
uso de los remanentes. Esta modificación deberá ser aprobada o denegada por la Jefatura del ARDS.

- Mantener al día el pago de las obligaciones patronales con el IMAS, según lo establece la Ley Constitutiva de la CCSS.
- Mantener al día las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), según lo establece la Ley de Protección al Trabajador.
- Mantener los registros de la cuenta corriente independientes de los que corresponden a otros fondos propios y realizar los trámites administrativos necesarios ante la entidad bancaria para obtener el depósito de los eventuales intereses que se generen. Esta cuenta tiene que ser mancomunada por parte de los personeros que defina la Organización; además, se prohíbe el uso de tarjetas de débito para el uso de esta cuenta. Los intereses generados no podrán ser destinados para otro fin que no sea el objeto del Convenio, previa autorización del IMAS.

**Para la Liquidación de los Recursos:**

- Una vez girado el primer desembolso, el Sujeto Privado deberá presentar a la persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles del ADSPC del IMAS, los informes elaborados por la persona profesional responsable de la inspección o dirección de la obra ante el CFIA, contratada por la Organización, en los cuales se garantiza el avance de las obras construidas según lo establece el Plan de Inversión y que las mismas se edificaron de conformidad con las mejores prácticas constructivas, los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos del Proyecto. Este informe de avance debe presentarse para liquidar cada uno de los desembolsos girados.
- El Sujeto Privado deberá liquidar, cada desembolso, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la entrega del Informe de Avance para el giro de un desembolso o cierre del Proyecto, según sea el caso, que confeccionará la persona profesional fiscalizadora de la inversión de obras civiles designada por el ADSPC.
- Las facturas deberán cumplir las disposiciones vigentes y emitidas por parte del Ministerio de Hacienda. Tales facturas incluirán al menos los siguientes requisitos: a) Ser emitidas a nombre del Sujeto Privado; b) Fecha de





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

emisión; c) Detalle de bienes adquiridos (con precio unitario y total), servicios prestados o ambos; d) Ser legible y no presentar alteraciones.

- En el caso de que el Sujeto Privado, por fuerza mayor, no pueda realizar la liquidación programada en el término indicado, deberá solicitar una única prórroga por escrito a la UCAR del ARDS, con la justificación y razones por las cuales no es posible cumplir con el plazo fijado en el Convenio, con un mínimo de diez días hábiles antes de que expire el plazo de liquidación.

**SEPTIMO:** Que las obligaciones del **IMAS**, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y liquidez existente, tendrá las siguientes obligaciones, según áreas organizacionales intervinientes:

**Obligaciones Relativas al Giro de Recursos:**

- La Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social (ARDS), con la revisión previa de la Unidad de Cooperación Administrativa Regional (UCAR), girará la suma de hasta **¢ 190.450.000.00 (ciento cincuenta millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos)**, para el financiamiento de las actividades que se detallan en el Plan de Inversión, en dos desembolsos.

El primer desembolso se girará a partir de la firma del Convenio y el segundo desembolso será recomendado por la persona fiscalizadora de inversión de obras civiles del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal (ADSPC), de acuerdo con el avance de las obras, del respectivo Plan de Inversión y previa aceptación de la liquidación del desembolso anterior por la persona que ocupe el cargo de Jefatura de la UCAR. Los siguientes giros, si los hubiera, se realizarán con fundamento en el avance de obra, una vez recibida a satisfacción la liquidación del desembolso anterior, según lo indica el apartado de Obligaciones Relativas a la Liquidación de Recursos de la presente cláusula y de la cláusula séptima del Convenio.

- La Jefatura del ARDS verificará que se cumpla con la normativa vigente establecida por la Contraloría General de la República; previo al giro de los desembolsos, constatará adicionalmente lo siguiente:
  - Apertura de la cuenta corriente por parte del Sujeto Privado, en un banco del Sistema Bancario Nacional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

- Existencia de los documentos establecidos en la normativa de la Contraloría General de República y el IMAS, para el giro de los recursos, en el expediente administrativo correspondiente.
- Verificará la existencia del Informe Ejecutivo, sobre la ejecución o informe de supervisión o fiscalización económica, según corresponda, en el caso de recursos IMAS, recibidos por el Sujeto Privado, por un proyecto anterior.
- Cumplimiento de los procedimientos Institucionales establecidos para la asignación, aprobación y giro de recursos.
- Verificar la aprobación del presupuesto del Proyecto objeto del presente Convenio ante la Contraloría General de la República, considerando que el monto supera las 150,733 UDES, según lo dispuesto en la norma 2.6 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.

**Obligaciones Relativas al Acompañamiento y Fiscalización del Uso de los Recursos:**

- La SGDS designará a una persona profesional para: (i) el seguimiento, monitoreo y fiscalización económica de los recursos girados, según lo establecido en el Plan de Inversión del Convenio, y (ii) la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio. Estas acciones se ejercerán al menos una vez al mes durante la ejecución del Proyecto y al menos una vez cada año de vigencia del Convenio, luego de construida la obra.
- La persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles, designada por el ADSPC, deberá recomendar o rechazar, mediante un informe técnico, cualquier solicitud de modificación del Cronograma del Plan de Inversión que presente el Sujeto Privado, en caso de atrasos en la ejecución de las obras. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar dicha solicitud. En caso de que sea rechazada o denegada según corresponda, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo Décimo Primero (de la Rescisión o Resolución) del Convenio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR, deberá revisar, aprobar o rechazar, con la justificación correspondiente, las liquidaciones presentadas por el Sujeto Privado, en un término no mayor de quince días naturales, contados a partir de su presentación.

**Obligaciones Relativas a la Liquidación de los Recursos:**

- La Jefatura del ARDS podrá autorizar una única prórroga para liquidar cada desembolso, la cual debe estar fundamentada en un informe técnico constructivo, técnico social o técnico administrativo-financiero, según corresponda. Deberá comunicar lo procedente, en un plazo de 3 días hábiles, posteriores a la solicitud de la prórroga. Esto procederá si la misma se solicita como mínimo 10 días hábiles antes del vencimiento del plazo que se pretende prorrogar y si se estima que las justificaciones son razonables, procedentes y no impiden la continuación del Proyecto.

Presentada la solicitud de prórroga en tiempo por el Sujeto Privado, si por causas imputables a personas funcionarias del IMAS no se resuelve en tiempo, se aplicará la norma más beneficiosa a favor del Sujeto Privado y se investigarán las eventuales responsabilidades de las personas funcionarias según sus competencias.

- La persona fiscalizadora de inversión de obras civiles, deberá recomendar las modificaciones al Plan de Inversión original si existieren, así como la solicitud de utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes que el Sujeto Privado pueda solicitar. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar estas recomendaciones.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR, deberá conservar en el expediente del Proyecto copia de todas las facturas físicas y facturas digitales, contempladas en la liquidación que presenta el Sujeto Privado y que deban ser devueltas.
- En caso de que la liquidación presentada por el Sujeto Privado no cumpla con los requerimientos estipulados con la normativa Institucional vigente, la Jefatura de la UCAR, le indicará por escrito los ajustes requeridos para que proceda a efectuar las respectivas correcciones en un período igual o menor a diez días hábiles a partir de la devolución.
- De no lograrse las subsanaciones requeridas y en consecuencia sea imposible aceptar la liquidación por presuntos de incumplimientos, se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

procederá conforme al Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública y el Sujeto Privado deberá acatar lo dispuesto por el Órgano Decisor del IMAS. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales que correspondan para el reintegro de sumas adeudadas y cobro de daños y perjuicios. En caso de estar pendiente el giro de otros desembolsos, éstos no se girarán.

**Obligaciones Relativas a la Ampliación del Plazo del Convenio:**

- El Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) respectiva así como la persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal (ADSPC), deberán avalar cualquier solicitud de ampliación del plazo del Convenio que presente el Sujeto Privado, cuando se presenten atrasos en el cumplimiento del Plan de Inversión que impidan el **logro del fin social**, en el tiempo establecido.

**Obligaciones Relativas al Resguardo y Protección de las Obras:**

- La Jefatura del ARDS deberá solicitar al Sujeto Privado la copia de la o las pólizas requeridas y suscritas para asegurar y mantener asegurado el bien inmueble que se construirá con recursos públicos que otorga el IMAS para acreditar la existencia y vigencia de las mismas cuando corresponda.

El inmueble que se debe asegurar es el que se edifique en la finca inscrita en la Provincia de San José, sistema de folio real, matrícula número 623910-000, según informe registral de dicha propiedad y que consta en el expediente administrativo.

**OCTAVO:** Que para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**Construcción de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol**", no existen aportes adicionales a los del IMAS, por parte de otras instituciones; sin embargo, la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL AGUILA DE PEJIBAYE**, dará un aporte económico de ¢ 90.000.000.00 (noventa millones de colones exactos), para un total estimado del Proyecto de ¢ 280.450.000.00 (doscientos ochenta millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos), según se indica mediante el informe ejecutivo, folio # 000636. Asimismo, el Sujeto Privado mediante Nota de Compromiso de fecha 03 de abril 2020, suscrito por su Presidente el señor Alexander Berrocal Agüero cédula # 1-811-001, como representante legal de la Asociación de Productores Agropecuarios de el Águila de Pejibaye, declara **bajo fe de juramento** que su representada garantiza el aporte de los gastos que no

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021

estén cubiertos y sean indispensables para el desarrollo del Proyecto o se generen en el desarrollo del mismo (transporte de materiales, materiales, mano de obra complementaria, obligaciones derivadas de un proceso de contratación, impuestos de construcción, pólizas y otros) de forma que, el desarrollo del Proyecto denominado "**Construcción de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los Cultivos de maíz y frijol**", no se vean afectados; lo anterior según folio # 0000313.

**NOVENO:** Que la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio # IMAS-PE-AJ-0292-2021 de fecha 07 de abril 2021, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL ÁGUILA DE PEJIBAYE**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**Construcción de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los Cultivos de maíz y frijol**", el cual cuenta con su Constancia de Legalidad N° CL-N° 11-2021 de fecha 12 de enero 2021, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

**DECIMO:** Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0155-2021 de fecha 21 de abril 2021, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca Jefa de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**Construcción de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los Cultivos de maíz y frijol**".

**DECIMO PRIMERO:** Que mediante oficio IMAS-SGDS-0427-2021 de fecha 21 de abril 2021, la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL ÁGUILA DE PEJIBAYE**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**Construcción de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los Cultivos de maíz y frijol**".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL AGUILA DE PEJIBAYE**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA AGROINDUSTRIAL PARA GENERAR VALOR AGREGADO A LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y FRIJOL**", por un monto de **¢190.450.000,00**(ciento noventa millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos), que corresponde al aporte del IMAS.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura de la propuesta de acuerdo en relación con el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación de Productores Agropecuarios de el Águila de Pejibaye, para la ejecución del Proyecto SocioProductivo denominado "Equipamiento de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol",

**ACUERDO No. 149-06-2021**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que la Organización **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL ÁGUILA DE PEJIBAYE**, fue creada en el año 1995, por un grupo de vecinos de la comunidad de Pejibaye, al igual que muchas organizaciones de productores de la zona, surgió como una alternativa impulsada, en primera instancia, por el MAG para enfrentar las necesidades que se les generó a los productores de la zona, en la década de los años 90's, debido al cambio de funciones del Consejo Nacional de Producción (CNP), quien hasta ese

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA.**

**LUNES 07 DE JUNIO 2021**

**ACTA No. 36-06-2021**

entonces realizaba las labores de compra y acopio de granos básicos para su posterior comercialización.

Con el fin de enfrentar los problemas relacionados con la actividad productiva, en el año 20013, la Organización gestionó ante el IMAS el **financiamiento de un Capital de Trabajo para establecer un Fondo de Comercialización y así facilitar la compra de cosecha de granos básicos de los afiliados a la Asociación de Productores del Águila de Pejibaye y productores del área de influencia**, como una medida para ofrecerle un pago de contado a los asociados para que los mismos contaran con ingresos de forma inmediata y pudiesen hacerle frente a los gastos de cosecha, logrando así tener recursos disponibles para cubrir sus necesidades básicas familiares y adicionalmente preparar la siguiente siembra.

Se otorgaron ¢ 50.000.000.00(cincuenta millones de colones) para la conformación del Fondo de Comercialización, según Convenio firmado a los 6 días del mes de diciembre del año 2013, el cual fue debidamente finiquitado.

De conformidad con los informes de seguimiento y las visitas realizadas a la Organización, se logró evidenciar que el nivel de cumplimiento del objetivo fue de un 100%.

En la actualidad se plantean nuevos retos y demandas para los productores y la Organización. En primer lugar, en los últimos años la Organización ha experimentado un crecimiento en el número de afiliados pasando de 72 a 162 asociados, lo cual trajo consigo un incremento en el volumen de acopio de maíz y frijol de 6 mil quintales a 12 mil quintales por cada uno de estos productos. En segundo lugar, a nivel nacional se ha presentado un incremento de las importaciones de maíz y frijol, debido al precio menor de estos productos en el extranjero. Las situaciones indicadas generan problemas en cuanto a la falta de espacio de bodega para almacenamiento, aumento de subproductos de desecho y la necesidad de que la Organización y los productores obligatoriamente busquen alternativas de generación de valor agregado de los productos que se comercializan para gestionar un mejor precio de venta.

La Organización ha iniciado el desarrollo de una línea de distribución de frijol empacado, bajo la marca "**El Aguilero**" que se distribuye en diferentes negocios de la zona de Pérez Zeledón, con el fin de diversificar su oferta de productos y colocarse directamente en los mercados de la región, obteniendo un mejor precio por el producto. La Organización indica no poseer los medios para poder realizar

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

este proceso de forma óptima, debido a las limitaciones de infraestructura y equipo.

Así mismo, para la Organización y los productores, la siembra del maíz es una acción fundamental, no sólo como medida alternativa de generación de ingresos, sino también, para evitar el desgaste de la tierra y proporcionarle los nutrientes que requiere y asimismo, realizar un mejor control de malas hierbas y plagas (rotación de la tierra). En la actualidad, como se señaló anteriormente, el proceso de comercialización del maíz es complicado para los productores locales, ya que este producto se importa a muy bajo precio en comparación con el costo de producción de este producto en el país. No obstante, la Organización no cuenta con las condiciones de infraestructura y equipo adecuado para poder realizar todos los procesos, que les permita comercializar un producto de calidad superior y mejor presentación, que les genere los ingresos que motiven al productor a continuar con la producción de este tipo de producto.

Con dicho Proyecto, la Organización pretende realizar la adquisición de equipo necesario para mejorar los procesos de recolección, almacenamiento, limpieza, secado, escogido, empaque, tanto de frijol como de maíz; asimismo, de quebrado de maíz, producido por los socios de la Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye, de forma que se presente un buen producto de alta calidad para los consumidores de este tipo de producto.

La Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye, es una Organización cuyas acciones se orientan al fortalecimiento de las actividades productivas y de comercialización de los socios y familias productoras de granos básicos de la zona de Pejibaye. Actualmente, de acuerdo con la información disponible, la Organización cuenta con una base de 162 familias asociadas.

Con el fin de cumplir con los objetivos que dieron origen a su conformación, la Organización presentó al IMAS una propuesta de financiamiento orientada a mejorar los procesos de valor agregado de la producción de maíz y frijol, adquiriendo equipo necesario que fortalezcan las unidades agropecuarias locales, con el fin de que desarrollen las capacidades que les permitan enfrentarse a las variaciones comerciales a nivel internacional, tanto de venta y producción de este tipo de productos.

Para el desarrollo de esta iniciativa, a los socios de la Organización se les ha aplicado la Ficha de Información Social (FIS). A continuación, se muestran los resultados del proceso indicado, aplicación de la FIS:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL ÁGUILA DE PEJIBAYE  
Según Puntaje de la Ficha de Información Social (FIS)**

<b>Grupo de Puntaje</b>	<b>Línea de Pobreza</b>	<b>Asociados</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Extrema	14	8.6
1	No Extrema	3	1.8
2	Extrema	36	22.2
2	No Extrema	44	27.2
2	No Pobre	2	1.2
3	Extrema	6	3.7
3	No Extrema	21	13
3	No Pobre	7	4.3
4	Extrema	1	0.6
4	No Extrema	11	6.8
4	No Pobre	8	5
<b>Sin FIS</b>		9	5.6
<b>TOTAL:</b>		162	100 %

De conformidad a la información de las FIS, las familias que se ubican en condición de Pobreza Extrema y No Extrema representan el 83.9% de todos los participantes de la iniciativa impulsada por la Organización, que involucra a los asociados de dicha estructura, como familias de productores beneficiarias.

**Asociados de la Organización, según Línea de Pobreza**

<b>Línea de Pobreza</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Pobreza Extrema/No Extrema</b>	<b>83.9</b>
No Pobre	10.5
Sin FIS	5.6
<b>TOTAL:</b>	<b>100.0 %</b>

Con fundamento en esta información, se considera que la Organización y las familias beneficiarias del Proyecto cumplirían con el propósito de que los recursos donados por el IMAS se orienten prioritariamente a la atención de familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

Con el Proyecto en funcionamiento para la Organización y los asociados se facilitará la realización de los procesos de recolección, almacenamiento, limpieza, secado, escogido, empaque de frijol y maíz y quebrado de maíz, para presentar productos diversificados de alta calidad para los consumidores. La Organización actualmente dispone de un pequeño centro en el que se realizan parte de las actividades descritas anteriormente, el cual fue aportado con recursos y esfuerzos propios por los socios de la Organización. No obstante, la capacidad y condiciones disponibles, son insuficientes para la preparación de un producto de calidad,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

tomando en consideración la creciente cantidad de socios y productores que requieren de los servicios de la planta y la necesidad de cumplir con los estándares de calidad demandados por los consumidores, para poder competir con el producto importado de otros países. Las fichas de información social correspondientes a las familias socias de la Organización, conforman parte del expediente de la Asociación, folios # 0000395 al 0000559.

En el caso de la propuesta aquí planteada, se debe indicar que la principal actividad económica de los asociados de la Organización es el **cultivo de granos básicos como el frijol y maíz**, quienes en el proceso de producción y comercialización deben enfrentar crecientes gastos de producción, generados a partir de las dificultades generadas por la inestabilidad climática, que han afectado los rendimientos de producción en los últimos años, la competencia que deben enfrentar los productores locales, con las importaciones de productos agrícolas traídos de países vecinos que generan una disminución en los ingresos de los productores al tener que vender a un precio que no les permite recuperar los costos de producción.

La propuesta se ubica en el marco de alternativas de generación de ingresos y empleos para una población que enfrenta una serie de desafíos: ambientales, geográficos y de distancia para poder producir y comercializar en términos competitivos, con otras empresas que gozan de mejores facilidades en términos de recursos, acceso a créditos, desarrollo tecnológico y acceso al mercado interno y externo de granos básicos, entre otros aspectos.

En este sentido, con el Proyecto se espera lograr el fortalecimiento de las unidades agropecuarias locales, con el fin de que desarrollen las capacidades que les permitan enfrentarse a las variaciones comerciales a nivel internacional, de venta y producción de este tipo de productos.

Las familias participantes presentan condiciones económicas que, generalmente, no les permite tener acceso a otros recursos, ya sea a través de la banca formal o informal para el financiamiento de este tipo de proyectos, puesto que no cuentan con un perfil adecuado para tales entes (por garantías, historial crediticio, capacidad de endeudamiento, calificación SUGEF, entre otras). Asimismo, se deben considerar los beneficios sociales y económicos que las actividades productivas generan en la zona, promoviendo alternativas de empleo y generación de ingresos para las familias trabajadores de la zona, que realizan tareas de mantenimiento, cuidado, protección y cosecha de las plantaciones, así como servicios de transporte del producto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

La población beneficiaria de este Proyecto se calcula en un total de 162 familias afiliadas a esta Organización, que habitan en la comunidades de San Vicente de Pilas, San Martín, Las Delicias, Guadalupe, Zapote, La Trinidad, Villa Hermosa, Cajón y Águila de Pejibaye, para un total de aproximadamente 648 personas.

**SEGUNDO:** Que el objetivo del Proyecto consisten en realizar la adquisición del equipo necesario para la Planta Agroindustrial de la Asociación de Productores Agropecuarios del Águila de Pejibaye, para generar valor agregado a la producción de maíz y frijol de los asociados de la Organización, mejorando los procesos de comercialización de estos productos de forma eficiente y eficaz.

Consiste en equipar la planta agroindustrial de 728 metros con máquinas que reúnan las condiciones necesarias para el procesamiento del grano, desde el momento en que se recibe el producto para que se le realice la limpieza, almacenaje, secado, escogido y empaque de frijol, quebrado del maíz y la generación de las harinas, cumpliendo con todas las normas necesarias para la operación de los productos.

Que de conformidad a lo indicado por el Lic. Harold González Hurtado, Profesional en Desarrollo Social, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza en el Barrio Águila, 300 metros al Oeste de la Escuela del Águila de Pejibaye, Distrito: Pejibaye, Cantón: Pérez Zeledón, Provincia: San José.

**TERCERO:** Que las comunidades en las que se desarrollan las acciones de la Organización solicitante se ubican dentro del Distrito de Pejibaye, el cual según datos del **Índice de Desarrollo Social (IDS)** del año 2017, elaborado por el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), cuenta con una Calificación a nivel de Distrito de **46.95%**, circunstancia que hace que se le ubique en el lugar **408** del total de 483 de distritos de todo el país, colocándolo además con los distritos de **Nivel de Desarrollo Muy Bajo.**

Los datos del índice de Desarrollo Social (IDS) para el Distrito de Pejibaye, evidencian una situación de rezago en lo que corresponde a las condiciones e insumos que facultan que la población de un determinado distrito o cantón, se desarrollen y alcancen condiciones óptimas de calidad de vida. Los retos planteados por el IDS, manifiestan la necesaria intervención de las instituciones a fin de proporcionar las condiciones que permitan que las familias, de esta zona, logren superar las limitaciones existentes y así mismo, no vean deteriorada sus condiciones de vida.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

**CUARTO:** Que la verificación del cumplimiento del **Fin Social del Proyecto** denominado **“Equipamiento de Planta Agroindustrial para Generar Valor Agregado a los Cultivos de Maíz y Frijol”**, presentado por la **ASOCIACIÓN DEPRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL AGUILA DE PEJIBAYE**, según oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0358-2021, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, en calidad de Jefa del Área, se indica lo siguiente:

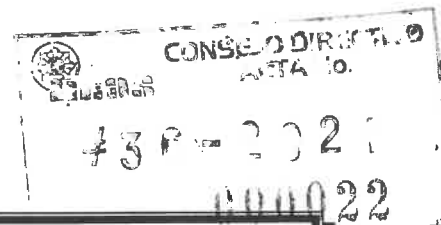
- La ejecución del Proyecto tomará seis (6) meses, una vez liquidado el último desembolso del **Proyecto** denominado **“Construcción de Planta Agroindustrial para Generar Valor Agregado a los Cultivos de Maíz y Frijol”**.
- Posterior a esos seis meses, se debe dar dos meses calendario para que la Organización liquide el último desembolso de recursos para la ejecución del Proyecto.
- Con base en el criterio técnico del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, se considera que se puede verificar el cumplimiento del fin social del Proyecto en dieciséis meses, a partir del momento en que la Organización liquida el último desembolso de los recursos entregados.

Por lo tanto, el plazo que contempla la ejecución, la liquidación y la verificación del **cumplimiento del fin social del Proyecto** es de 32 meses, a partir del momento en que se inicia la ejecución del mismo.

La Organización debe garantizar el cumplimiento del **fin social del Proyecto**, por el período de tiempo establecido, según sea indicado en el Convenio. Por lo que con el presente Proyecto se pretende lograr el fortalecimiento de las unidades agropecuarias locales, con el fin de que desarrollen las capacidades que les permitan enfrentarse a las variaciones comerciales a un nivel internacional tanto de venta y producción de este tipo de productos y obtener en definitiva una mejora en los ingresos finales del productor.

El Convenio del Proyecto, entrará en vigencia a partir de su firma por todas las partes y regirá por el término de treinta y dos (32) meses. Esta vigencia comprende el plazo de ejecución de la obra, seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento del fin social del Proyecto, según se indica en el oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0358-2021.

**QUINTO:** Que en el marco de la situación orientada a mejorar los procesos de valor agregado de la producción del maíz y frijol, a través del equipamiento de la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

Planta Agroindustrial, es evidente la importancia de que se lleve a cabo el Proyecto **“Equipamiento de Planta Agroindustrial para Generar Valor Agregado a los Cultivos de Maíz y Frijol”**, valorado en más de cincuenta millones de colones, según el Plan de Inversión, no obstante la Asociación, no dispone de estos recursos al mediano plazo que le permitiría financiar dicho Proyecto.

Por lo anterior, la Organización presenta ante la Institución, solicitud formal, mediante nota de fecha 10 de abril 2019, suscrito por el señor Alexander Berrocal Agüero cédula # 1-0811-0001, en calidad de representante legal de la Organización denominada Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye, para que se incluya y se le permita registrarse ante el Instituto Mixto de Ayuda Social, de previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos Institucionales, folio # 0000026.

Posteriormente, el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, mediante **Certificación** suscrita por el Lic. Maydolly Barrantes Rojas, en calidad de Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR) del ARDS-Brunca, hace constar que la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL AGUILA DE PEJIBAYE** cédula jurídica # 3-002-174188, se encuentra incluida en el Presupuesto Ordinario 2020 del Instituto Mixto de Ayuda Social y para el **Programa de Transferencias de Capital Asociaciones**.

El Proyecto a financiar es “Equipamiento de Planta Agroindustrial para Generar Valor Agregado a los Cultivos de Maíz y Frijol”, por el monto de **¢ 50.574.806.00 (cincuenta millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos seis colones exactos)**, folio # 0000436.

Asimismo, mediante certificación para la **Reserva de Recursos Públicos a Sujetos Privados**, extendida por la Licda. Xinia Espinoza Espinoza, en calidad de Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Brunca; **Certifica** que la Organización **Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye (ASOPRO El Águila)**, cédula jurídica # 3-002-174188, con base en el “Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social”, cumple con los requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados, conforme a los Artículos 17 y 98 de dicho Reglamento, según folios # 0000434 y 0000434 (bis), del expediente administrativo del Proyecto N° 1708/3448, Tomo I y II.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

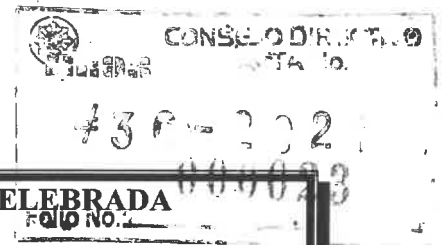
Además, revisando los archivos contables y administrativos de la UCAR, el Lic. Maydolly Barrantes Rojas en calidad de Jefe de la UCAR del ARDS-Brunca, hace constar mediante nota de fecha 20 de noviembre 2020, que la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL AGUILA DE PEJIBAYE** cédula jurídica # 3-002-174188, no tiene liquidaciones pendientes a la fecha en Proyectos de Infraestructura Comunal.

Posteriormente, el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, mediante el instrumento de **Calificación de Proyectos Grupales**, y con la participación de un equipo multidisciplinario, entre las que figuran la Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Brunca Licda. Xinia Espinoza Espinoza, las Coordinadoras, en ese momento de ULDS las Licdas. Teresita Cordero Solís, Sandra Isabel Montes Martínez, Rosario Aguilar Vargas, Kenia Nieto Cedeño; la Jefa de UIPER Licda. Vilma Cerdas Porras; los Profesionales en Desarrollo Social Lic. Harold González Hurtado y Marly Villanueva Agüero, y los Licenciados Luis Fernando Campos Vargas y Juan Carlos Dengo González, en representación del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, quienes certifican y recomiendan, como equipo multidisciplinario, que la Organización cumple con todos los requisitos previos, contenidos en la circular N° 14299 de fecha 18 de diciembre 2011, emitida por la Contraloría de la República; además cumple con los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS; así mismo, refieren que dada la importancia del Proyecto y por ubicarse en Distrito prioritario, por ser un Proyecto Productivo que beneficiaría a un gran número de familias en condición de pobreza y pobreza extrema, que es consecuente con los objetivos Institucionales y la Organización se encuentra legalmente constituida, recomiendan incluir el Proyecto en el documento presupuestario correspondiente POI 2020.

**SEXTO:** Que el **Sujeto Privado** tendrá, entre otras, obligaciones específicas con respecto a:

**Obligaciones relativas a la Inversión de los Recursos:**

- Adquirir el equipamiento según listado que se detalla en el Plan de Inversión
- Utilizar los recursos girados por el IMAS para desarrollar el Proyecto SocioProductivo detallado en el Plan de Inversión. No se podrán utilizar los recursos girados para el pago de servicios públicos, tributos u otros servicios no autorizados en el Plan de Inversión o en el Convenio.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

- Contar con los servicios de una persona profesional en contabilidad, debidamente incorporada al Colegio Profesional respectivo, a efecto de que asesore y lleve los registros contables del Sujeto Privado.
- Contar con autorización, permiso, aval o licencia respectivos del Ministerio de Salud u otros entes rectores en la materia relacionada al Proyecto, y mantenerlos vigentes durante la vigencia del Convenio.
- Administrar, ejecutar y liquidar correctamente los recursos que el IMAS gira para el desarrollo del Proyecto, conforme al Plan de Inversión.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el Cronograma del Plan de Inversión. En caso de que se presenten atrasos, la Organización debe tramitar una solicitud de modificación del Cronograma, del Plan de Inversión, como mínimo 30 días naturales antes de su vencimiento, detallando las razones de los contratiempos, las medidas correctivas y repercusiones de los mismos, así como la nueva propuesta del Cronograma del Plan de Inversión; además debe garantizar que se mantendrá intacto el fin social y el objeto del Convenio. Asimismo, puede solicitar, de previo a su uso, la utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes. Esta modificación deberá ser aprobada o denegada por la Jefatura del ARDS.
- Mantener al día el pago de las obligaciones patronales con el IMAS, según lo establece la Ley Constitutiva de la CCSS.
- Mantener al día las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), según lo establece la Ley de Protección al Trabajador.
- Mantener los registros de la cuenta corriente independientes de los que corresponden a otros fondos propios y realizar los trámites administrativos necesarios ante la entidad bancaria para obtener el depósito de los eventuales intereses que se generen. Esta cuenta tiene que ser mancomunada por parte de los personeros que defina la Organización; además, se prohíbe el uso de tarjetas de débito para el uso de esta cuenta. Los intereses generados no podrán ser destinados para otro fin que no sea el objeto del Convenio, previa autorización del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

**Para la Liquidación de los Recursos:**

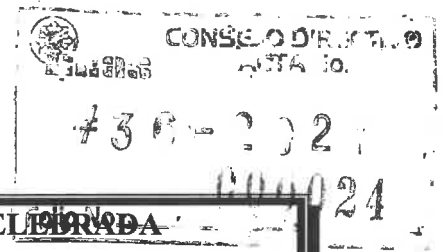
- Una vez girado el desembolso, el Sujeto Privado deberá presentar a la persona profesional fiscalizadora de la inversión del ADSPC del IMAS, los informes, en los cuales se garantiza el avance del Proyecto SocioProductivo, según lo establece el Plan de Inversión.
- El Sujeto Privado deberá liquidar el desembolso en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la entrega del Informe que confeccionará la persona profesional fiscalizadora de la inversión productiva, designada por el ADSPC.
- Las facturas deberán cumplir las disposiciones vigentes y emitidas por parte del Ministerio de Hacienda. Tales facturas incluirán al menos los siguientes requisitos: a) Ser emitidas a nombre del Sujeto Privado; b) Fecha de emisión; c) Detalle de bienes adquiridos (con precio unitario y total), servicios prestados o ambos; d) Ser legible y no presentar alteraciones.
- En el caso de que el Sujeto Privado, por fuerza mayor, no pueda realizar la liquidación programada en el término indicado, deberá solicitar una única prórroga por escrito a la UCAR del ARDS, con la justificación y razones por las cuales no es posible cumplir con el plazo fijado en el Convenio, con un mínimo de diez días hábiles antes de que expire el plazo de liquidación.

**Obligaciones Relativas a la Verificación del Proyecto SocioProductivo:**

- La recepción de los productos del Proyecto SocioProductivo la realizará la persona representante legal del Sujeto Privado, una vez que los recursos aportados por el IMAS hayan sido invertidos en su totalidad y esté operando el Proyecto.

Para estos efectos, ésta persona elaborará un informe final de recepción de productos, en el que debe garantizar que los recursos aportados por el IMAS, hayan sido invertidos conforme al Plan de Inversión; además de que está operando el Proyecto conforme a las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos del Proyecto. Este informe deberá ser entregado a la persona profesional fiscalizadora de inversión, designada por el ADSPC, una vez cumplidas las condiciones indicadas.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

**SEPTIMO:** Que las obligaciones del **IMAS**, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y liquidez existente, tendrá las siguientes obligaciones, según áreas organizacionales intervinientes:

**Obligaciones Relativas al Giro de Recursos:**

- La Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social (ARDS), con la revisión previa de la Unidad de Cooperación Administrativa Regional (UCAR), girará la suma de hasta **¢ 50.574.806.00 (cincuenta millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos seis colones exactos)**, para el financiamiento de las actividades que se detallan en el Plan de Inversión, en un único desembolsos que se girará a partir de la firma del Convenio.
- La Jefatura del ARDS verificará que se cumpla con la normativa vigente establecida por la Contraloría General de la República.

Previo al giro del desembolso, constatará adicionalmente lo siguiente:

- Apertura de la cuenta corriente por parte del Sujeto Privado, en un banco del Sistema Bancario Nacional.
- Existencia de los documentos establecidos en la normativa de la Contraloría General de República y el IMAS, para el giro de los recursos, en el expediente administrativo Correspondiente.
- Verificará la existencia del Informe Ejecutivo, sobre la ejecución, en el caso de recursos IMAS, recibidos por el Sujeto Privado, por un proyecto anterior.
- Cumplimiento de los procedimientos Institucionales establecidos para la asignación, aprobación y giro de recursos.
- Verificar la aprobación del Presupuesto del Proyecto objeto del presente Convenio ante la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en la norma 2.6 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, cuando corresponda por el monto.

**Obligaciones Relativas al Acompañamiento y Fiscalización del Uso de los Recursos:**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

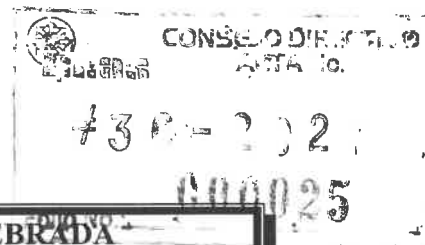
- La SGDS designará a una persona profesional para: (i) el seguimiento, monitoreo y fiscalización económica de los recursos girados, según lo establecido en el Plan de Inversión del Convenio, y (ii) la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio. Estas acciones se ejercerán al menos una vez cada año de vigencia del Convenio.
- La persona profesional fiscalizadora de inversión designada por el ADSPC, deberá recomendar o rechazar, mediante un informe técnico, cualquier solicitud de modificación del Cronograma del Plan de Inversión que presente el Sujeto Privado, en caso de atrasos en la presentación de los productos esperados. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar dicha solicitud. En caso de que sea rechazada o denegada según corresponda, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo Décimo Primero (de la Rescisión o Resolución) del Convenio.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR, deberá revisar, aprobar o rechazar, con la justificación correspondiente, la liquidación presentada por el Sujeto Privado, en un término no mayor de quince días naturales, contados a partir de su presentación.

**Obligaciones Relativas a la Liquidación de los Recursos:**

- La Jefatura del ARDS podrá autorizar una única prórroga para liquidar el desembolso, la cual debe estar fundamentada en un informe técnico productivo, técnico social o técnico administrativo-financiero, según corresponda. Deberá comunicar lo procedente, en un plazo de 3 días hábiles, posteriores a la solicitud de la prórroga. Esto procederá si la misma se solicita como mínimo 10 días hábiles antes del vencimiento del plazo que se pretende prorrogar y si se estima que las justificaciones son razonables, procedentes y no impiden la continuación del Proyecto.

Presentada la solicitud de prórroga en tiempo por el Sujeto Privado, si por causas imputables a personas funcionarias del IMAS no se resuelve en tiempo, se aplicará la norma más beneficiosa a favor del Sujeto Privado y se investigarán las eventuales responsabilidades de las personas funcionarias según sus competencias.

- La persona fiscalizadora de inversión deberá recomendar las modificaciones al Plan de Inversión original si existieren, así como la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

solicitud de utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes que el Sujeto Privado pueda solicitar. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar estas recomendaciones.

- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR, deberá conservar en el expediente del Proyecto copia de todas las facturas físicas y facturas digitales, contempladas en la liquidación que presenta el Sujeto Privado y que deban ser devueltas.
- En caso de que la liquidación presentada por el Sujeto Privado no cumpla con los requerimientos estipulados con la normativa Institucional vigente, la Jefatura de la UCAR, le indicará por escrito los ajustes requeridos para que proceda a efectuar las respectivas correcciones en un período igual o menor a diez días hábiles a partir de la devolución.
- De no lograrse las subsanaciones requeridas y en consecuencia sea imposible aceptar la liquidación por presuntos de incumplimientos, se procederá conforme al Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública y el Sujeto Privado deberá acatar lo dispuesto por el Órgano Decisor del IMAS. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales que correspondan para el reintegro de sumas adeudadas y cobro de daños y perjuicios.

**Obligaciones Relativas a la Ampliación del Plazo del Convenio:**

- El Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) respectiva, así como la persona profesional fiscalizadora de inversión del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal (ADSPC), deberán avalar cualquier solicitud de ampliación del plazo del Convenio que presente el Sujeto Privado, cuando se presenten atrasos en el cumplimiento del Plan de Inversión que impidan el **logro del fin social**, en el tiempo establecido.

**Obligaciones Relativas al Resguardo y Protección:**

- La Jefatura del ARDS deberá solicitar al Sujeto Privado la copia de la o las pólizas requeridas y suscritas para asegurar y mantener asegurado el lugar en el cual se mantenga la materia y el equipo de producción adquirido con recursos públicos que otorga el IMAS para acreditar la existencia y vigencia de las mismas, cuando corresponda.

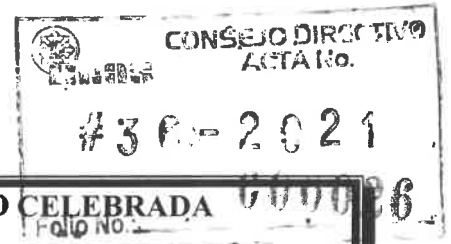
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

**OCTAVO:** Que para la ejecución del Proyecto SocioProductivo denominado “Equipamiento de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los Cultivos de maíz y frijol”, no existen aportes adicionales a los del IMAS, por parte de otras instituciones; sin embargo, la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL AGUILA DE PEJIBAYE** dará un aporte económico de ¢ 90.000.000.00 (noventa millones de colones exactos), para un total estimado del Proyecto de ¢ 140.574.806.00 (ciento cuarenta mil quinientos setenta y cuatro mil ochocientos seis colones exactos), según se indica mediante el informe ejecutivo, folio # 0000555. Asimismo, el Sujeto Privado mediante Nota de Compromiso de fecha 03 de abril 2020, suscrito por su Presidente el señor Alexander Berrocal Agüero cédula # 1-811-001, como representante legal de la Asociación de Productores Agropecuarios del Aguila de Pejibaye, declara **bajo fe de juramento** que su representada garantiza el aporte de los gastos que no estén cubiertos y sean indispensables para el desarrollo del Proyecto o se generen en el desarrollo del mismo (transporte de materiales, materiales, mano de obra complementaria, obligaciones derivadas de un proceso de contratación, pólizas y otros) de forma que, el desarrollo del Proyecto denominado “Equipamiento de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los Cultivos de maíz y frijol”, no se vean afectados; lo anterior según folio # 0000257.

**NOVENO:** Que la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio # IMAS-PE-AJ-0292-2021 de fecha 07 de abril 2021, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL AGUILA DE PEJIBAYE**, para la ejecución del Proyecto SocioProductivo denominado “Equipamiento de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los Cultivos de maíz y frijol”, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad N° CL-N° 12-2021 de fecha 12 de enero 2021, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

**DECIMO:** Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0155-2021 de fecha 21 de abril 2021, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca Jefa de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Equipamiento de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los Cultivos de maíz y frijol”.

**DECIMO PRIMERO:** Que mediante oficio IMAS-SGDS-0427-2021 de fecha 21 de abril 2021, la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL ÁGUILA DE PEJIBAYE**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Equipamiento de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los Cultivos de maíz y frijol”.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL ÁGUILA DE PEJIBAYE**, para la ejecución del Proyecto SocioProductivo denominado “**EQUIPAMIENTO DE PLANTA AGROINDUSTRIAL PARA GENERAR VALOR AGREGADO A LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y FRIJOL**”, por un monto de **¢ 50.574.806,00** (cincuenta millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos seis colones exactos), que corresponde al aporte del IMAS.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5.2. Análisis del Informe sobre la ruta para la atención de las disposiciones 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 del Informe DFOE-SOC-IF-00016-2019 sobre el proceso de planificación estratégica del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mismas que fueron reiteradas en los oficios DFOEBIS-0042 DFOE-SEM-0076 y DFOE-BIS-0044 DFOE-SEM-0078, según oficio IMAS-PE-0572-2021.**

El señor Presidente solicita la anuencia del Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de las siguientes personas funcionarias: Mónica Acosta Valverde, Jefa de Despacho, Presidencia Ejecutiva, Verónica Gamboa Lizano, Asesora Presidencia Ejecutiva y Loryi Valverde Cordero, Jefa a.i. Planificación Institucional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las funcionarias invitadas, las mismas hacen ingreso.

Al ser las 4:55 p.m. se consigna el ingreso a la sesión de manera virtual del MSc. Freddy Miranda Castro

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente de manera introductora menciona que hace algunas semanas fueron convocados por la Contraloría General de la República en una sesión bajo la modalidad de audiencia pública, donde se expuso la valoración que realizaba la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de algunas de las disposiciones relacionadas con este informe que analizó la planificación estratégica de la institución.

Particularmente en este caso como Órgano Colegiado, las actuaciones que están vinculadas a la Política Institucional de Atención Integral y Lucha contra la Pobreza y también con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.

Al respecto a partir del oficio de reiteración que remite la Contraloría General de la República, el equipo de Planificación Institucional, Presidencia Ejecutiva y Gerencia General han estado discutiendo cual podría ser la ruta para retomar una presentación de instrumentos que puedan ser acogidos con beneplácito por parte de la Contraloría General de la República y que a la vez sean funcionales, a efectos de extender en el tiempo el cumplimiento de los objetivos, Es decir, aquellos que están vinculados con la atención integral de la familias y personas en condición de pobreza.

A partir de eso es que el equipo ha identificado algunos hitos importantes que se han cronogramado, si el verbo existe, se han establecido como una ruta de trabajo en el tiempo, y también se han asignado actividades que quieren compartir para efectos de que el Consejo Directivo pueda a cabalidad en forma y tiempo cumplir con estas disposiciones.

Se cede la palabra a la señora Mónica Acosta, quien hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

Como parte del adjunto que se le envió había una matriz en Excel y lo que se hizo fue ponerla en forma más visual en esta presentación.

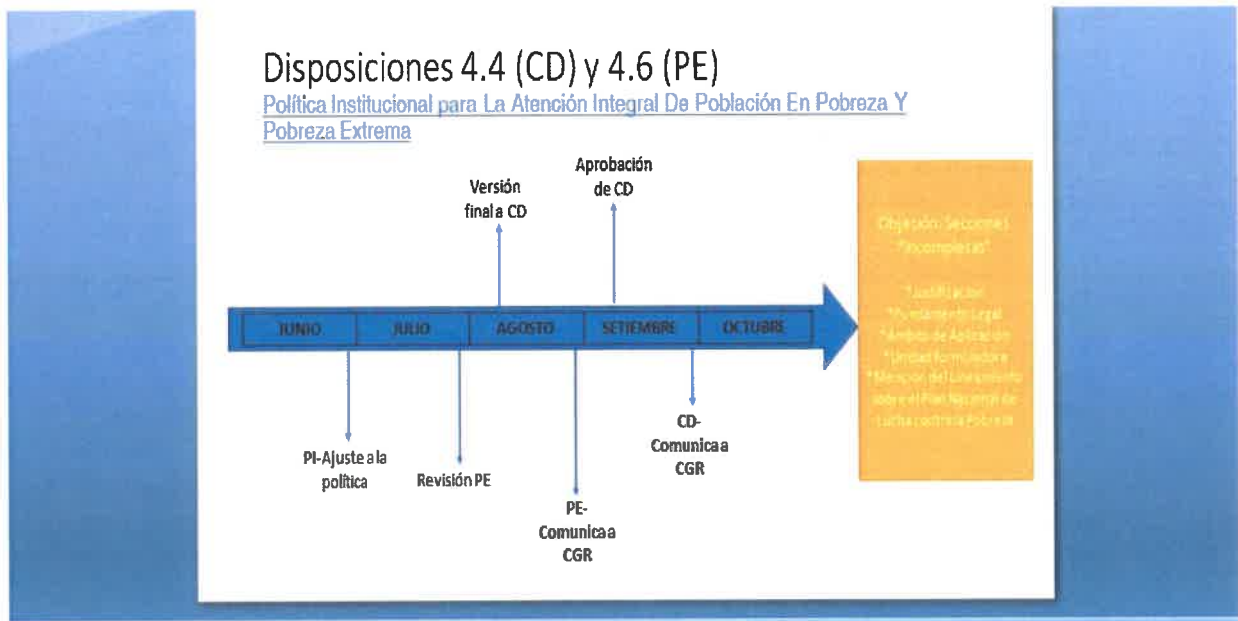
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021

# Ruta para la atención del DFOE-SOC-IF-00016-2021

Consejo Directivo - Presidencia  
Ejecutiva



Este informe de la Contraloría General de la República es un informe de planificación estratégica del IMAS y hay cuatro disposiciones, dos para Presidencia Ejecutiva y dos para el Consejo Directivo que están vinculadas.



**CD- 4.4** Valorar y resolver la propuesta de política general del IMAS remitida por la Presidencia Ejecutiva en atención a la disposición 4.6. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2020 una certificación donde se haga constar que la señalada política general fue valorada y resuelta por ese Consejo Directivo.

**PE- 4.6** Formular una política general del IMAS para la atención de la población en condiciones de pobreza extrema, que permita establecer un marco de

Señala que las cuatro acciones se encuentran presentes en la política, sin embargo, pueden ser que lleven otro nombre y el fundamento legal esta como un anexo porque es amplísima el fundamento legal, por lo que ahora lo que habrá que hacer es regresarla al cuerpo del documento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

La política cumple con todas las acciones porque esta política se había desarrollado tanto con Planificación Institucional, como con MIDEPLAN.

Lo segundo que hay que subsanar es el tema de que uno de los lineamientos de la política menciona el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza, Estrategia Puente al Desarrollo, y como ya se conoce la Contraloría General de la República no dio por aceptada ese plan nacional, por lo tanto es necesario eliminar esa sección, o darle una nueva acción a ese lineamiento.

El Ing. Ronald Cordero, Director consulta si va a ver algún acercamiento previo, antes de que llegue al Consejo Directivo, con la Contraloría General de la República, porque le preocupa que eso llegue a dicha instancia, y ellos sigan con la misma forma de pensar.

La señora Loryi Valverde responde que efectivamente se solicitó una reunión con la Contraloría General de la República, específicamente con el Área de Seguimiento de Fiscalización, y el objetivo es llevarle este cronograma un poco más detallado y compartir con ellos la posición institucional en torno a la solución de las disposiciones. El punto acá es lograr que ellos conozcan y que de previo hagan observaciones si lo consideran necesario, sino para proceder. Reitera que, si se solicitó ese acercamiento, pero todavía no se ha otorgado esa reunión, pero el acercamiento si se hizo.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente se refiere a lo indicado por la señora Mónica Acosta de un acercamiento con el MIDEPLAN, le gustaría que se amplíe un poco ese tema para ver hasta donde y cuando el MIDEPLAN puede apoyar en esa gestión, y que hagan constar que este proceso se apega a los lineamientos que dicho ente, exige sobre planes y fundamentalmente al plan nacional.

La señora Mónica Acosta hace referencia que la Política Institucional que se había presentado la vez pasada fue elaborada en conjunto con Planificación Institucional y con MIDEPLAN, por lo que si fue parte de toda la construcción de la política, de manera tal, que cuenta con el visto bueno. Aquí lo último que hace para cubrir a cabalidad la disposición, es darle este nuevo ordenamiento al documento y la redacción final de este lineamiento, que no haga referencia directamente al Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza como se había instruido, pero ya cuenta con el visto bueno de MIDEPLAN porque fue con quien se trabajó. La otra disposición que es el Plan Nacional, ahí sí de nuevo se va a requerir el acompañamiento de MIDEPLAN.

Continúa, la señora Mónica Acosta con la presentación.

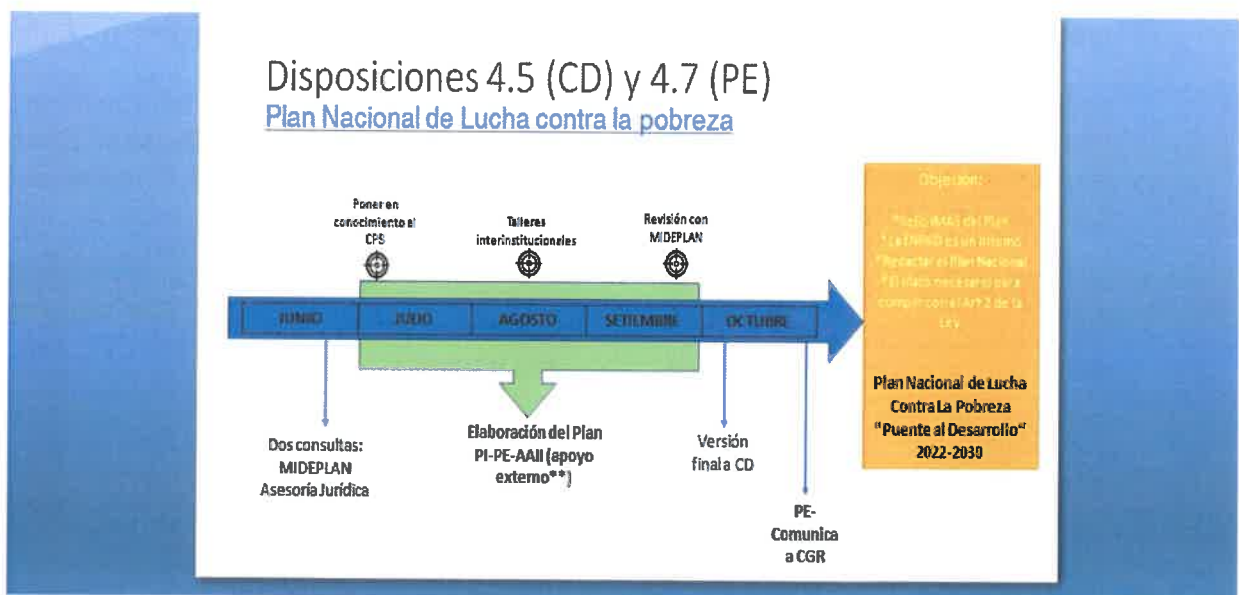


**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA:  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

Disposiciones 4.5 y 4.7.

Estas disposiciones son las vinculada con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza, que es el cumplimiento del artículo 2, 4, 21, 23. Lo que se había hecho es un criterio del Área de Atención Integral que decía que la Estrategia Puente cumplía con esa función de Plan Nación y eso fue lo que ellos después no estuvieron de acuerdo que no llevaba el sello IMAS, que no lo lograban visualizar, que la Estrategia Puente es un insumo para el Plan Nacional, y que básicamente es necesario la redacción de dicho plan, y que el plazo que indicaban ellos, es el que la Administración considera para cumplir con el artículo dos.

Dicho esto, se tendría un calendario el que se detalla en la siguiente filmina.



4.5- CD Valorar y resolver la propuesta en relación con el Plan Nacional de Lucha contra la pobreza remitida por la Presidencia Ejecutiva en atención a la disposición 4.7. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2020 una certificación donde se haga constar que dicha propuesta en relación con el Plan Nacional de Lucha contra la pobreza fue valorada y resuelta por ese Consejo Directivo. (Ver párrafos del 2.9 al 2.21)."

Lo que se quiere es que indiquen por escrito a qué instrumento de planificación nos debemos de ajustar este, y también conocer en qué quedaría en medio de todos los instrumentos de planificación en prioridad, tener más claridad en ese sentido.

Hechas estas dos consultas en el mes de junio, se estaría arrancando durante 3 meses, julio, agosto y septiembre en la elaboración de este plan, con el apoyo de 3 instancias básicamente que sería Planificación, Presidencia y el Área de

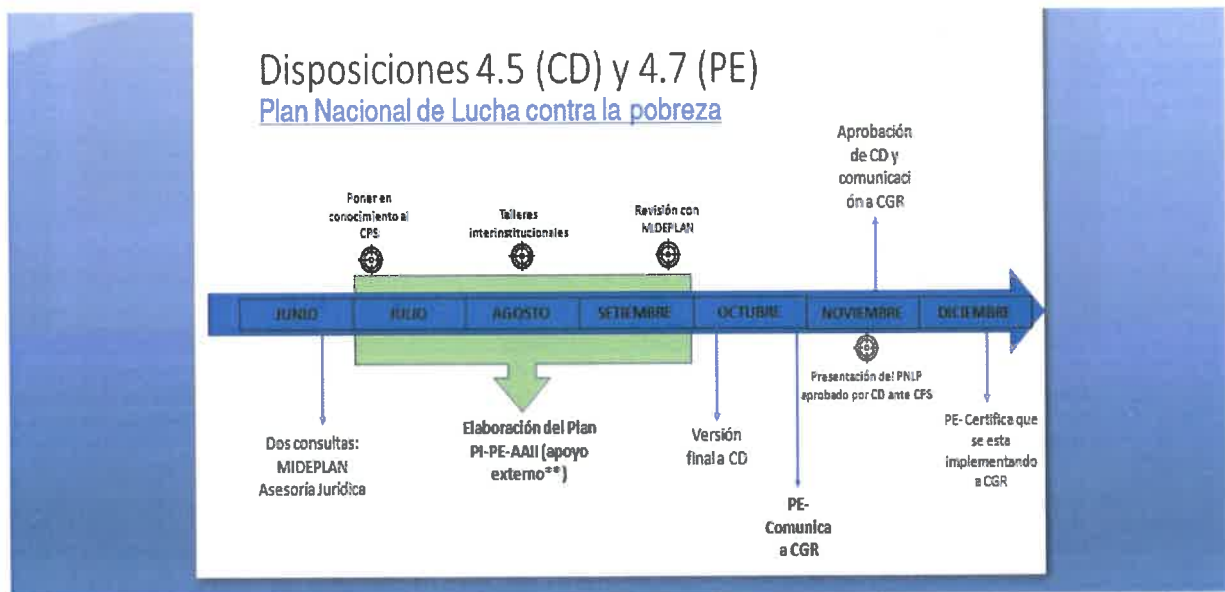
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

Atención Integral, y medio de esos 3 meses de trabajo intenso, va ser necesario poner en conocimiento del Consejo Presidencial Social todo lo que se está haciendo, a sabiendas de que es un espacio de coordinación institucional de más alto nivel del sector social y claramente la estrategia cuenta con el desarrollo, éste está ahí, dentro de los planes del Consejo.

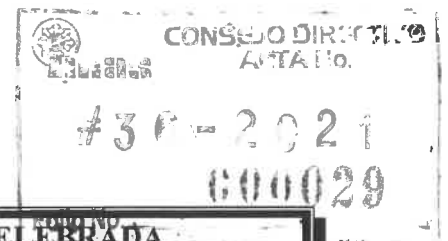
Para el mes de agosto se tiene previsto hacer unos talleres institucionales para poder validar lo que se ha estado elaborando el plan. Existen espacios de coordinación que son conocidos como líder de componente, los cuales se podrían aprovechar esos espacios.

Finalmente, para el mes de setiembre se volverá a revisión a MIDEPLAN el documento que se esté elaborando, con la esperanza de tener una versión final para presentar en la primera quincena de octubre al Consejo Directivo.

A finales del mes de octubre, la Presidencia Ejecutiva tiene que comunicarle a la Contraloría que ya lo diseñó, y en el mes de noviembre el Consejo Directivo tendría el espacio para poder conocerla, discutirla, aprobarla y comunicar a la Contraloría General de la República la decisión.



4.5- CD Valorar y resolver la propuesta en relación con el Plan Nacional de Lucha contra la pobreza remitida por la Presidencia Ejecutiva en atención a la disposición 4.7. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2020 una certificación donde se haga constar que dicha propuesta en relación con el Plan Nacional de Lucha contra la pobreza fue valorada y resuelta por ese Consejo Directivo. (Ver párrafos del 2.9 al 2.21)."



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

Un punto importante es, que si en julio se puso en conocimiento del Consejo Presidencia Social sobre la elaboración del plan, se estaría una vez con el acuerdo del Consejo Directivo, presentando nuevamente este Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza, al Consejo Presidencial para que sirva de gran sombrilla de oficialización y validación del plan de instrucciones a las instituciones involucradas.

Finalmente, para el mes de diciembre la Presidencia tendría que certificar que se está implementando ante la Contraloría General de la República dicho Plan Nacional.

La señora Verónica Gamboa Lizano complementa que si bien se va a trabajar en estos talleres, estos espacios de estructura que ya existen se valoró invitar a MIDEPLAN, para que designe una persona que participe durante todo ese proceso de talleres, además como observadora y asesora si es necesario, para que haya también ese ente experto en términos de planificación en este proceso de elaboración de planes, para que pueda también advertir algo que sea pertinente durante el proceso, y que valide una vez más todo lo que se va a realizar en el proceso de elaboración. Esto es importante por el comentario del director Rolando Fernandez, que tengan el conocimiento de que todo momento se contó con el respaldo, aval y orientación de MIDEPLAN.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora inicia agradeciendo la presentación. Comenta que desde su punto de vista el Plan Nacional de Lucha para la pobreza es un plan del IMAS para arbitrar a nivel nacional contra la pobreza, así es como lo ve, porque el plan país es Puente, eso es algo que hay que dejar claro. Cuando la Contraloría dice que Puente es un insumo, entiende que como este es el plan país, obviamente el del IMAS está armonizado con el plan país que es Puente, es así como lo lee, y es así como esperaría que se esté leyendo, con el fin de tener más claridad hacia donde se va. Un plan de una institución jamás puede sustituir una estrategia país que participa al resto de la institucionalidad.

Señala la señora directora, que si en esta propuesta se habla de la construcción como una etapa y la otra es la que se conoce a profundidad, le gustaría que el Consejo Directivo haga talleres en el proceso de construcción, para que esto no resulte solamente de aprobación, que en el proceso final de la construcción y antes de que se tenga que analizar para votarlos, se pueda participar en alguna modalidad de talleres interactivos donde el Consejo pueda aportar, ya que hay una ventana de oportunidad que no se ha dado en Puente, algunos sí, pero por circunstancias coyunturales, pero no porque la Junta Directiva del IMAS haya tenido esa oportunidad, eso sería algo muy valiosa a rescatar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

Pregunta que esta lógica del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza cómo quedaría con la Política Institucional de Atención Integral.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice que nuestra política es una visión de largo plazo, que tiene por encima el Plan Nacional de Desarrollo, tiene también por encima aunque temporalmente el Plan Estratégico Institucional, y tiene además el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza, de ahí es que se tiene que hacer una serie de consultas, porque para efectos de la planificación institucional eso tiene que quedar muy claro, ya que se tiene Plan Nacional de Desarrollo, el PEI, POI, POGE, ahora se tiene la política y se tiene el Plan Nacional de Lucha contra la pobreza y además se tiene Puente.

Pregunta, la directora Ericka Álvarez que cual es la raíz de la Política Nacional, su fuente legal para la existencia. Si la política institucional que es lo más parecido de la Política Nacional de Lucha contra la Pobreza, porque no le vería sentido que hay un plan país que sería Puente, y una Política Nacional y además una Política Institucional, porque al final esa política nacional por su naturaleza, por como surge, donde se aprueba se convirtió en una política institucional, a no ser que la firme alguien más que no sea el IMAS. Recuerda que las políticas nacionales, los decretos y reglamentos y todos los actos que trascienda una institución deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo, entiéndase el Presidente y el Ministro del rango, en ese sentido, la política nuestra no tiene esa naturaleza. Es por ese motivo, que le queda confuso este tema.

El señor Presidente dice que esto tiene que ver con las mismas consultas e ideas que se expusieron a la Contraloría General de la República y se dejó claro, que a lo largo de su planteamiento también hay algunas inconsistencias. No obstante, vale la pena que se identifique en este marco que se ha dado, una oportunidad de diseñar una lógica de planificación de largo plazo en la que se pueda dar continuidad a temas que son estratégicos, pero que en el ámbito de las decisiones se habían limitado hasta el 2022, sobre todo en el ámbito temporal del ejercicio como Órgano Colegiado.

Aquí prácticamente lo que la Contraloría ha dicho es que en razón de que hay que tener políticas sociales de largo plazo, tienen la oportunidad mediante este plan, de extender la cerca y frente a esa posibilidad de extender la cerca y frente a esa oportunidad lo que se vería es que en realidad la política institucional es un instrumento que da orientación estratégica a los órganos de la institución, es decir, a la Gerencia General, a la Presidencia Ejecutiva, a las Subgerencias, Áreas Regionales, Unidades locales. Sin embargo, el Plan Nacional va a permitir incluso por la misma lógica de elaboración más participativa de otros sectores, que se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

trace una línea en la que los principios de Puente puedan sostenerse en el tiempo por lo menos de aquí al año 2030 que es el lumbral de la agenda de objetivos de desarrollo sostenible.

Si bien se entiende que la política suena mayor que el plan, pero la política es muy institucional y este plan es más participativo, hay que entenderlo como dos instrumentos que caminan en paralelo, uno para dar línea a lo interno y otro para generar la articulación y las responsabilidades hacia lo interno. Situación que no es incompatible con lo que se ha hecho ya, por creer que la planificación en Puente está hasta el 2022.

Extiende aquí la incorporación anual y en todo el país de familias en condición de pobreza al modelo de intervención, es decir seguir garantizando que esas familias van siendo atendidas, seguir garantizando la continuidad de los nuevos componentes de Puente, seguir impulsando procesos de evaluación y monitoreo continuos, seguir impulsando el uso de instrumentos de información social, volcados en acciones con responsables y con plazos a lo largo de ese período, se convierte en un plan de largo plazo que permite oxigenar, y de alguna forma vacunar la política institucional y la política social con lo que se ha creído que está bien.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente indica que la consulta de la directora Ericka Álvarez es la misma que tenía, porque durante la presentación le surgieron bastantes dudas con el tema de los indicadores, cómo se va a jugar con el tema de los indicadores, cómo se va a jugar con el tema de las metas, esto va a ser súper importante y estratégico. Así lo expuso el señor Presidente como dos procesos paralelos no excluyentes, lo cual es cierto, pero ineludiblemente por la lógica institucional de aplicación que recae en el IMAS, esos indicadores y esas metas van a tener que chocar, o en algún punto van a tener que conversarse.

Es una oportunidad de oro y así lo trató de ver el día de la exposición, el día que dijeron vayan y traigan en un largo plazo metas, objetivos y planificación. En general se abre una gran oportunidad para dejar establecidos lineamientos rectores, temas de cuidados, temas de territorialidad, tema de género, poner con nombre y apellidos qué acciones se necesitan, temas de discapacidad, temas culturales y étnicos, y cree que tiene que dejarse establecido por una posición estratégica en los próximos años, y no hay ningún problema puede dejarlo consignado, hay un riesgo asociados a ciertos posicionamientos que son regresivos en estos temas, y que al final de cuentas no afecta a ningún partido, afecta a ciertos partidos políticos y a ciertas posiciones, pero fundamentalmente afecta a las personas que son beneficiarias de nuestros programas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

También le parece súper estratégico en calzarlo con Avancemos, con tema de Red de Cuido, y en las medidas de las posibilidades ir visualizando como nosotros como Política Institucional de lucha contra la Pobreza damos salida, o buscamos ciertos puentes con el tema del empleo, con el tema de la empleabilidad más allá con la lógica de los emprendimientos, con esta lógica de emprendedurismo que individualiza al final de cuentas la responsabilidad del Estado y las vueltas hacia las personas, por lo que es responsabilidad de las personas únicamente y exclusivamente generarse cuando se saben que las condiciones para esto no son las óptimas, y fundamentalmente para las condiciones ya vulnerabilizadas, para las poblaciones vulnerabilizadas que son población objetivo. Le gustaría participar en la medida de la planificación que realicen a lo interno de los talleres.

Finaliza diciendo que le preocupa la lógica de seguir fragmentando la institucionalidad pública en la atención de un procesos histórico que no es fragmentado, y por eso existe Puente intentando vincular, pero intentando vincular no en todos los puentes, porque hay que ser también autocríticos en ese sentido, hay ciertas debilidades dentro de los puentes, que es una visión integral y a un largo plazo, si lo es, y tiene mucha potencia, que aún no lo están, pero hay que irlo trabajando, pero esta dinámica de que solo a la institución, cierto grupo, no ve seguir manteniendo Red de Cuido sin no engazamos a esas familias con el trabajo.

Se presenta una gran oportunidad y es ahí que hay que hacerle ver a la institucionalidad y al Contraloría General de la República para bien o para mal, dejarles patentes que esto no se resuelve única y exclusivamente con el IMAS, con los presupuestos, y que no se resuelve tampoco con los subsidios.

El señor Presidente indica que el equipo está tomando nota de todos los planteamientos.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora expresa que se pone a pensar en la Contraloría, porque no siempre el equipo que llega a gobierno, o un gobierno hace planteamientos como lo ha hecho en estos momentos el Gobierno actual, que es Puente al Desarrollo. En este momento se tiene, porque fue una coyuntura y se dio, pero no siempre pasa eso. Lo que pasa es que se plantea un proyecto o un programa como Puente al Desarrollo y el IMAS tendría que estar obligado, eso lo dice la Contraloría, a diseñar una política institucional a largo plazo, según Plan Nacional, esto reemplazando si el Gobierno no lo haga. Es ahí donde le ve la lógica a la Contraloría porque en este momento se tiene porque se ha trabajado en eso, pero que pasa si no se tuviera, y con esto no es que quiere defender a la Contraloría, pero quiere que se entienda para no enredarse, esto es una cuestión

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

meramente de mecanismos legales, incluso la misma Contraloría dice cambien los estatutos del IMAS, cambien la forma de posición del IMAS, en el cual esto no tenga que ocurrir, pero actualmente esto tiene que hacerse, es una cuestión meramente legal, ellos tienen el respaldo para pedir y nosotros tenemos que hacer. Piensen que no fue el PAC, que no fue este Gobierno, piense que no se haga un programa como Puente al Desarrollo, quién maneja la lucha contra la pobreza, quien da línea en la lucha contra la pobreza, quien lo hace sino es el IMAS, nos estamos salvado que tenemos esto, pero si no se tiene.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora señala que justo en la frase que la directora Georgina Hidalgo leyó es lo que le genera confusión, porque ellos hace una analogía entre plan y política, y luego piden un plan y una política, eso no tiene que ver nada con Puente, se está hablando que obviamente se tiene claro que ellos entienden y es una oportunidad, y se van hacer Puente al Desarrollo, pero esa parte no le queda muy clara cuando hacen esa confusión de política y plan, porque son ellos mismo que lo plantean en la observación. Esa parte tiene que dejarlo absolutamente clara a la hora de trabajar.

Pregunta, que cuando se habla de que esto iría al Consejo Presidencial Social a qué iría, si para informar porque se va hacer un ciclo de construcción colectivo, para revisar que todos se sientan reflejados, y después quién garantiza que aun cuando participen en la construcción esta política trascienda, quien garantiza que se encuentra en el nivel de poder ser exigible a otros que no seamos nosotros, porque podemos tener la intención, pero eso no significa que eso me obligue, y ahí habría que hacer algo más, un decreto y una declaratoria de interés público al Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza del IMAS, y con eso yo ya de alguna forma vinculo a otro, porque esto es de interés público, pero no le ve mucho sentido a que solo vaya al Consejo Presidencial Social vea lo que estamos haciendo para poder trascender en el tiempo, que esto se va a institucionalizar, para que vean como se va a tirar líneas que le den sostenibilidad, pero que más, que hago yo para que eso lo pueda exhibir a los otros, por lo que cree que esto debe ir acompañado de cuál sería esa acción legal, o ese acto jurídica que le da vinculación para el resto de la administración, es conocer si eso es posible irlo haciendo una vez, para ir cerrando el círculo, y que pueda ser que se declare de interés público.

El Bach. Jorge Loría, Directora piensa que por más política que se haga para solventar la pobreza en este país y mientras se vaya solamente al IMAS no se va a resolver, esto debe ser una visión país, debe ser una tema interinstitucional, una visión país, donde estén varias instituciones involucradas para solventar esto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

El MSc. Freddy Miranda, Director comenta con respecto a los manuales de planificación y política pública en general, la jerarquía es la política, programas, planes y proyectos, y lo que entiende es que la idea es que se trabaje una política primero y sobre ese paraguas se construye el plan, esa sería la jerarquía. Se imagina tener una serie de pautas para definir la política pública del área que sea, y también una serie de pautas para el tema de planificación, como elaborar el plan, de tal manera que se cumpla las orientaciones que ley le entrega a MIDEPLAN, no a la Contraloría sobre este tema.

No tiene claro el tiempo, porque estas cosas demandan ciertas negociaciones y demás, se va a trabajar una política y efectivamente ese es el gran paraguas, porque se pueden establecer una serie de pautas para combatir la pobreza, donde entra una gran de instituciones con quien se debe de conversar. Con el INDER con el tema de pobreza rural, con el INAMU con temas de las mujeres, etc., y no sabe cómo se está con los tiempos. Esto requiere una fuerza de tarea que se mete a sacar eso, y si esta tarea se le asigna a alguien que tiene cien cosas encima está difícil, desconoce desde el punto de vista organizativo como se va a hacer, pero se debe de meter un equipo que se concentre en eso; aunque mucho de lo que se haga es trasladar muchas de las cosas que se dicen en Puente al Desarrollo.

En la parte metodológica del documento hay que señalar que es lo que señala la normativa pública para estas cosas, y está seguro de que MIDEPLAN lo debe tener ahí, es algo que tiene que quedar claro.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente explica que sobre la necesidad de acompañar esto con algún tipo de resello jurídico, se está trabajando en una nueva versión del Decreto de Puente al Desarrollo que elevaba la vinculación y la obligatoriedad de las instituciones en aportar su accionar en la consecución del objetivo de lucha contra la pobreza. Ahora, lo que se tiene que valorar es si vale la pena sacarlo ahorita y mejor esperar a que esto salga y amarrarlo ahí, eso es algo que hay que revisar.

Con respecto a lo planteado por el Director Freddy Miranda, dice que el equipo lo presentó al inicio con una lógica que inicialmente se le hacen consultas a MIDEPLAN sobre algunas cosas que no están tan claras, porque se tienen políticas, planes, programas, proyectos, pero hay algunas que son de orden nacional, hay otras que son de orden sectorial y otras que son de orden institucional, aquí lo que la Contraloría ha dicho en sus dos disposiciones habla de una política interinstitucional y de un plan nacional. Entonces, en esa jerarquización de dos instrumentos, dos categorías distintas y en razón de eso, se



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

debe dejar bien claro cuál es el alcance de cada uno de ellos, es por eso que se estará planteando una consulta a MIDEPLAN y también los acercamientos a la Contraloría para tratar de ir en la mano.

El equipo podría ser que sea necesario acompañarle con algunas capacidades ampliadas temporalmente y se está viendo cómo hacerlo, si son con recursos institucionales, o si es con cooperación. Cree que vale la pena que sea con cooperación, porque permite esos pilares de la interseccionalidad que debe quedar muy evidente, hay una coincidencia en que alrededor de la agenda 20/30 tiene que seguir estando ahí como parte de la agenda de trabajo.

El MSc. Freddy Miranda, Director opina que muchas veces la gente cree que un plan tiene que ser parir de su cabeza, y cree que un plan debe ser claro de que es lo que se quiera, tener la ruta clara y hacerlo sencillo, porque entre más complicado, más difícil. La gente se pierde en esos mamotretos, es tanta la información, es tanto lo que hay que hacer, lo que genera es un fenómeno que llaman parálisis de la decisión, que de los tantos caminos a recorrer que no se sabe cuál, se recorre el que siempre se ha recorrido, de lo que trata es que sea claro.

El señor Presidente dice que coinciden en lo mismo, en eso es bueno que el equipo retome esa conversación que se había tenido y que coincide con lo que plantea del Director Freddy Miranda, de hacer simple, pero que se logre cumplir y alcanzar los objetivos que es darle una extensión en vigencia a un modelo de atención integral, que se sabe que no se limita a una oferta programática del IMAS, o a asistencia social, sino que va más allá a una lógica de trabajo intersectorial para la movilidad social.

Discutido el tema, y no habiendo más consultas el señor Presidente agradece a las funcionarias invitadas por su presentación y participación en este punto, las mismas se retiran de la sesión.

**ACUERDO No. 150-06-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Dar por conocido el Informe de avance de la ruta para la atención de las disposiciones 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 del Informe DFOE-SOC-IF-00016-2019 sobre el proceso de planificación estratégica del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS); mismas que fueron reiteradas en los oficios DFOE-BIS-0042 DFOE-SEM-0076 y DFOE-BIS-0044 DFOE-SEM-0078, que presenta el señor Juan

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, mediante oficio IMAS-PE-0572-2021, en cumplimiento del Acuerdo CD No. 132-05-2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

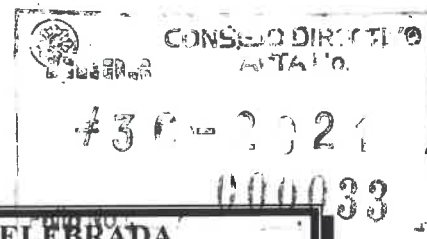
A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5.3. Oficio IMAS-PE-AJ-0555-2021, suscrito por la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., con asunto: Comunicación de imposibilidad de cumplimiento respecto al Acuerdo de Consejo Directivo N° 487-12-2020.**

De manera introductoria, el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente explica que según el oficio IMAS-PE-AJ-0555-2021 se está comunicando una situación que se ha dado con una autorización de traspaso de un terreno que está siendo ocupado por un centro educativo en el Cantón de Goicoechea y que tiene una situación de riesgo, en su momento había sido gestionado por el MEP su traspaso, pero una vez que se cuenta con el informe técnico de la Dirección de Infraestructura Educativa, lo que solicitan es que lo que se haga sea una figura de comodato, o de traslado temporal, un derecho de uso. Informa, que hoy en horas de la tarde tuvo una conversación con el Viceministro de Educación, en el cual ellos se comprometen a que en la medida en la que el IMAS acepte este cambio de uso, situación que no se dice en la nota y hay que mandarla a pedir, pero en la medida en que se acepte cambiar la modalidad no de un traspaso, sino de un comodato en el cual ellos pueden seguir haciendo uso del terreno, ellos estarían en la disposición de asumir las obras de mitigación del riesgo que requieren para la continuidad del proceso educativo y la protección principalmente de estudiantes y de personas docente.

Se cede la palabra a la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., para que se refiera al tema en mención.

El tema se refiere a unas coordinaciones que se han venido haciendo desde el 2019 en relación con una situación que presenta una escuela en la Municipalidad del Cantón de Goicoechea, Escuela Luis Demetrio Tinoco. Hace la aclaración de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

que les pareció pertinente presentarlo como un punto de agenda, y no como simple correspondencia, con el fin de poder contar claramente el contexto del tema.

Todas estas coordinaciones surgen a raíz de varias órdenes sanitarias que se dan en este centro educativo, donde se habla de una posible afectación a la población estudiantil, ocasionada por una afectación de un alcantarillado que hace que parte del terreno este por derrumbarse, y eso se asocia con un posible daño a las estructuras existente que ya han colapsado el parqueo y que está cerca de algunas otras estructuras.

En el año 2019, donde todavía estaba el señor Gerardo Alvarado se hicieron unas coordinaciones con la parte técnica, con el Ministerio de Salud, con la Municipalidad, con la dirección de este centro educativo, en aras de primero tener claro cual era la situación física y lo que estaba sucediendo, y cuáles eran las medidas que se podían aplicar respecto a eso.

Se propuso en su momento hacer un comodato a efectos de que el MEP pudiese hacer lo correspondencia en las instalaciones, sin embargo, en esas coordinaciones iniciales se indicó que esa vía no era la que se consideraba la mejor, en el tanto tenían algún tipo de limitación para invertir en infraestructura que no fuese propiedad del MEP.

La partes técnicas Socio Productivo e ingenieros de la Municipalidad se reúnen y hacen un análisis determinado y el año pasado se recibe una propuesta y se hacen reuniones donde participa representación de la Presidencia Ejecutiva, de la Municipalidad y otras instancias del IMAS, donde se determina la recomendación que fue presentada al Consejo Directivo el año pasado, para que este terreno fuese donado a la Municipalidad de Goicoechea y que esta a su vez, pudiese donarlo al MEP para que el pudiese hacer la inversión requerida ante tal situación.

Se proyecta el documento donde se visualiza el acuerdo No. 487-12-2020, donde se aprueba el traspaso en calidad de donación de ese lote, donde se ubica la escuela a la Municipalidad y que ésta posteriormente lo traspase, este acuerdo se tomó en diciembre 2020 y se procedió con el trámite normal que lleva este tipo de cuestiones ante la Notaría del Estado.

...POR TANTO, SE ACUERDA:

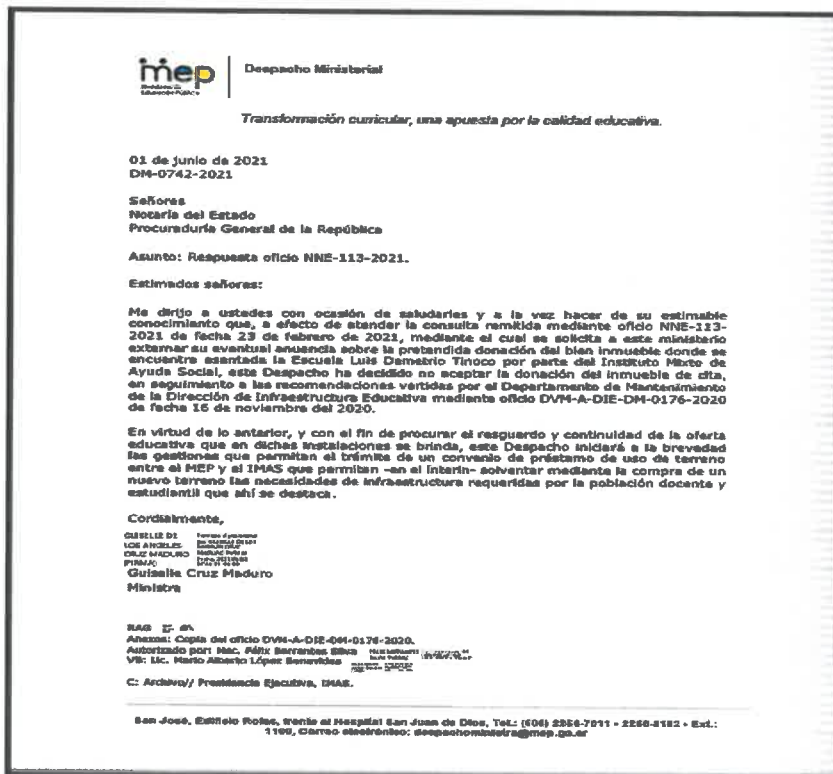
*1.- Aprobar el traspaso, en calidad de donación, de un lote s/n, localizado en el Proyecto Los Cuadros, donde se ubica la Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro, conforme al plano catastrado y a las características que más adelante se dirán, a favor de la Municipalidad de Goicoechea cédula jurídica # 3-014-042051, y este a la vez lo traspase al Estado, representado por el Ministerio de Educación*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

*Pública, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 94430-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 7° Purral, Cantón 8° Golcochea, Provincia 1° San José, con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0063-11-2020 de fecha 12 de noviembre 2020, en el que se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca Jefa del Área Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y de la MSc. María José Rodríguez Zúñiga SubGerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i.*

La Notaría del Estado le pide al IMAS y le pide al MEP que para continuar con la materialización de la escritura se requiere el visto bueno y la aceptación de esa donación, y es cuando el Ministerio le copia a la Presidencia Ejecutiva del IMAS el oficio DM-742-2021, donde se informa que no aceptan la donación por estar atacando las recomendaciones del oficio de la Dirección de Infraestructura Educativa, y lo que ven es otro tipo de vía para el tema.

Hace lectura del siguiente párrafo: *“este despacho ha decidido no aceptar la donación del inmueble de cita, en seguimiento de las recomendaciones vertidas por el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Educativa, mediante el oficio DVM-A-DIE-DM-0176-2020 de fecha 16 de noviembre 2020”.*



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

La fecha de ese oficio de referencia es anterior al acuerdo del Consejo Directivo, pero hasta este momento este se está conociendo por parte del IMAS.

Luego el último párrafo refiere lo siguiente: *“En virtud de lo anterior, y con el fin de procurar el resguardo y continuidad de la oferta educativa que en dichas instalaciones se brinda, este despacho iniciará a la brevedad las gestiones que permitan el trámite de un convenio de préstamo de uso del terreno entre el MEP y el IMAS, que permitan -en el ínterin- solventar mediante la compra de un nuevo terreno las necesidades de infraestructura requeridas por la población docente y estudiantil que ahí se destaca”. Cabe resaltar que esto fue comunicado y enterados la semana pasada en una reunión donde participó la Presidencia Ejecutiva, la Asesoría Jurídica, representantes del Área Regional y personeros del MEP.*

El oficio que ellos hacen referencia de infraestructura educativa es un oficio de índole técnico donde hacen un análisis de la situación física del lugar, el mismo no estaba en la documentación que se compartió a las señoras y señores directores, donde hacen referencias a noticias que salieron en los medios de comunicación y una serie de fotografías sobre la condición del inmueble. Las recomendaciones son las que se vierten en la decisión del Despacho Ministerial del MEP, y este otro oficio dice lo siguiente: *“Del análisis anterior, se indica que se recomienda técnicamente rechazar la donación del lote, realizar el trámite de comodato y así poder ejecutar legalmente los recursos para una intervención paliativa y realizar estudios de cargas, o el que sea requerido para terminar la fortaleza de los cimientos del sector sur de la cancha techada, plantear la construcción de un centro educativo nuevo, en un nuevo terreno sin todas las afectaciones que tiene el actual”.*

A raíz de esta situación, es que se informa al Consejo Directivo a través del oficio IMAS-PE-AJ-555-2021 la imposibilidad de cumplir con el acuerdo No. 487-12-2021, que requiere a la donación a la Municipalidad y a su vez esta al MEP, dado esta situación, y sin esa aceptación formal de la donación sería materialmente imposible cumplir con ese acuerdo, de esa manera se está informando.

Esta es la parte formal del tema, pero si hay una situación que es importante referir y que no es la parte meramente formal del acuerdo, y que pueda quedar sin efecto el trámite, sino el tema de fondo que en esa situación hay orden sanitarias asociadas, que hay una situación del terreno de socavamiento que pueda hacer colapsar algunas de las estructuras, y el posible riesgo inminente hacia la población estudiantil que pueda estar en esas estructuras, el puesto de mallas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

para que no haya acercamiento, pero es importante que más allá de este formalismo que se está presentando, esa es la situación.

Es importante tener también este contexto en el cual como institución se ven involucrados por ser propietarios de ese bien y que necesariamente lo recomendable es ejecutar acciones para poder solventar y minimizar los riesgos asociados al terreno y la situación que se está dando.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente señala que para todos es claro que no se puede traspasar un terreno que no quiere ser recibido por la otra parte, el terreno originalmente está en propiedad del IMAS, por lo que sugiere tomar un acuerdo en protección de lo actuado y de lo que viene se pueda hacer una indicación al Ministerio de Educación Pública:

Primero, que en razón de la presentación que se ha realizado hoy sobre el conocimiento que se tiene del oficio DM-0742-2021, suscrito por la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública, en el cual se desiste del trámite de traspaso y donación del terreno de la Escuela Luis Demetrio Tinoco, se le hace saber que siempre el actual del Instituto Mixto de Ayuda Social, principalmente en el acuerdo que autorizó dicho trámite, siempre estuvo guiado por gestiones preliminares que habían sido realizadas de manera interinstitucional, con la participación del mismo Ministerio de Educación Pública.

Segundo, en aras de garantizar la continuidad del proceso educativo, el Instituto Mixto de Ayuda Social tiene disposición de que en conjunto los equipos técnicos de nuestras instituciones, avancen en la elaboración y trámite de un convenio de comodato, siempre y cuando, haya un compromiso expreso de inmediata atención de las obras de mitigación que son requeridas para garantizar la seguridad del personal docente y de las y los estudiantes de dicho centro educativo, eso por cuanto en el oficio del Ministerio de Educación le comunica a la Notaría del Estado de las acciones a seguir por parte del MEP, no se detalla fecha para la concreción de un nuevo terreno o instalaciones en las cuales puedan albergarse las instalaciones de esta escuela.

Esta es la recomendación que presenta, de antemano dice que hay disposición del MEP de aceptarlo, pero le parece que más allá de dejarlo en un acuerdo verbal entre jefes de las instituciones, deberíamos pronunciarnos en este sentido que se ha propuesto a este Consejo Directivo.

Como se sabe ya se está en época lluviosa, hoy se está con el embate de una onda tropical que ha generado algunas lluvias y lo que quiere es que se tenga el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

resguardo necesario de lo actuado y las disposiciones siempre de colaborar, en el tanto hayan también compromisos en el caso de quien ocupa el terreno que es el MEP, para proteger la vida de las y los estudiante y docentes.

El Bach. Jorge Loría, Director consulta como fue que se construyó la escuela ahí si el terreno de no era de ellos.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que no tiene claridad con respecto a la consulta, el antecedente no lo tiene.

Ellos construyeron, pero ahora hay un informe de la Dirección de Infraestructura Educativa que le dice que mejor ese terreno que en el futuro podría tener alguna afectación mayor, mejor no lo reciban, busquemos otro terreno y movemos la escuela. Con eso el MEP se paraliza el trámite y traspaso, eso fue lo que sucedió.

Recomienda que debemos protegernos realizando una comunicación en este caso al Ministerio de Educación Pública en términos institucionales de parte del Consejo Directivo.

No habiendo más consultas, el señor Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 151-06-2021**

**POR TANTO, SEACUERDA:**

1. En razón de la presentación que ha realizado la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i. del Instituto Mixto de Ayuda Social (MAS), sobre la imposibilidad de cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo N° 487-12-2020I, según Oficio IMAS-PEAJ- 0555-2021, y en conocimiento del oficio DM-0742-2021, suscrito por la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública, en el cual se desiste el trámite de traspaso y donación del terreno de la Escuela Luis Demetrio Tinoco, se le hace saber al Ministerio de Educación Pública, que el actuar del Instituto Mixto de Ayuda Social, principalmente en lo que respecta al acuerdo que autorizó dicho traspaso estuvo fundamentado y guiado por gestiones preliminares que habían sido realizadas de manera interinstitucional, con la participación del mismo Ministerio de Educación Pública.
2. Con el objetivo de garantizar la continuidad del proceso educativo, el Instituto Mixto de Ayuda Social tiene disposición de propiciar el trabajo conjunto de los equipos técnicos de nuestras instituciones, para que avancen en la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

elaboración y trámite de un convenio de comodato, siempre y cuando, de parte del Ministerio de Educación Pública haya un compromiso expreso de inmediata atención de las obras de mitigación que son requeridas para garantizar la seguridad del personal docente, y de las y los estudiantes de dicho centro educativo. Esto por cuanto, en el oficio del Ministerio de Educación mediante el cual comunica a la Notaría del Estado de las acciones a seguir por parte del MEP, no se detalla fecha prevista para la concreción la adquisición de un nuevo terreno o de instalaciones en las cuales puedan albergarse el funcionamiento de la Escuela Luis Demetrio Tinoco.

3. Autorícese a la Secretaría de Actas y la Presidencia Ejecutiva para comunicar el presente acuerdo.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

#### **ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

##### ***6.1. Presentación sobre las acciones de mejora incorporadas para el fortalecimiento del Órgano Director de Procedimientos administrativos, a cargo del señor Aarón José Rodríguez Cruz.***

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual del señor Aarón José Rodríguez Cruz, Director Órgano Director.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso del funcionario invitado.

Hace ingreso la persona invitada.

El MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General presenta al señor Aarón Rodríguez, quien es la persona que está a cargo en este momento del Órgano Director del Procedimiento, cuenta con diez años de experiencia y aproximadamente dos de estar en la institución, trabajaba en la Asesoría Jurídica



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

y tiene bastante experiencia en el tema de procedimientos administrativos, tanto dentro de la institución, como fuera de está.

Recordarán al señor Aarón Rodríguez porque ha participado en sesiones donde ha requerido la participación de él como abogado de la Asesoría Jurídica, y que tiene que ver con una licitación que ameritaba la conformación un equipo que lo lideró el señor Aaron Rodríguez.

Lo que se va a presentar es poder transmitir esa coordinación que ha tenido la Gerencia General y el Órgano Director de Procedimiento, a fin de tener un visión mucho más activa de los que es el Órgano Director del Procedimiento en comparación año atrás.

La idea ha sido impulsar un trabajo de empoderar a los funcionarios y de capacitarlos si fuere el caso en temas de procedimientos administrativos. En algunas veces se señaló la oportunidad y conveniencia de que los funcionarios conocieran muy bien los riesgos en los cuales se encontraban, y lo que conlleva llevar un proceso de este tipo.

El propósito es fortalecer en esa línea, a fin de generar una mayor seguridad tanto para este Consejo Directivo, Gerencia General, para la institución como un todo, dándole esa seguridad en que ya se había visto en algunas fases recursivas que se han presentado al Consejo Directivo y que genere esa tranquilidad de saber que todo el procedimiento se está llevando con un orden establecido, con un orden desde un punto de vista técnico, jurídico adecuado.

Esta es la introducción y el señor Aarón Rodríguez va a profundizar sobres las acciones que se han venido haciendo tanto a nivel de controles y su incorporación dentro de un plan de capacitación que se ha implementado en coordinación con Desarrollo Humano.

Se cede la palabra al señor Aarón Rodríguez, quien hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL  
ÓRGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS**

**2021**

La idea de esta presentación es poder dar a conocer algunas acciones de mejora que se han venido realizando, a partir de su incorporación en el Órgano Director.

**1. ACCIONES DE MEJORA INTERNA DEL  
ÓRGANO DIRECTOR**

**1.1 Controles operativos**

- Control de oficios
- Control de expedientes 2021
- Control de expedientes generales
- Control de resoluciones
- Control de certificaciones
- Control de salida de expedientes

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

## **1.2 Optimización del procedimiento**

- Implementación de una redacción técnica en las resoluciones.
- Identificación clara y precisa de las etapas del procedimiento.
- Aprobación de la directriz IMAS-GG-0348-202, sobre manejo de expedientes híbridos.
- Implementación de la constancia de estado de expediente.
- Modelo y guía básica de investigación preliminar.
- Habilitación de correo electrónico de instancia.
- Coordinación e interacción directa con el equipo del Órgano Director.
- Adquisición de insumos materiales que garantizan el debido proceso.
- Creación de la carpeta digital asociada a cada expediente.

## **2. ACCIONES DE MEJORA EXTERNAS DEL ÓRGANO DIRECTOR**

### **2.1 Acercamiento y enlaces estratégicos**

- Se coordina con diferentes dependencias administrativas internas a fin de lograr ajustar los tiempos de atención de la documentación requerida por el órgano disciplinario.
- Se coordina con diferentes dependencias a efectos de optimizar la redacción de las relaciones de hecho.
- Se pone a disposición de la comunidad institucional la oficina del Órgano Disciplinario a efectos de que puedan evacuar dudas en relación a temas disciplinarios en general, redacción de relaciones de hecho, potestad sancionatoria, entre otros.

## **2.2 PROGRAMA DE CAPACITACIONES DEL ÓRGANO DIRECTOR**

### **■ OBJETIVO:**

Busca implementar las acciones preventivas en el ejercicio de la función pública a través de la implementación de capacitaciones, charlas, conversatorios, o ponencias, dirigidas a la comunidad institucional, de forma tal, que los compañeros y compañeras de la institución actualicen sus conocimientos tanto personal como profesional.

### **■ TEMAS:**

- Potestad disciplinaria de las jefaturas/marzo 2021
- Investigación preliminar/abril 2021
- Aspectos elementales del procedimiento administrativo/abril 2021
- Deberes y obligaciones de los funcionarios regionales/II semestre 2021
- Formulación de denuncias/II semestre 2021

## **3. MEJORAS EN ANALISIS**

- Reforma reglamentaria para incluir el respectivo derecho **recursivo** a la amonestación verbal.
- Seguimiento al protocolo respecto a la atención y otorgamiento de beneficios a familiares.
- Unificación de los procedimientos TAD-TAO en PAO.
- Expediente digital.

Estas son algunas de las mejoras que se han hecho en el Órgano Director.

El señor Presidente rescata el trabajo que en estos meses ha realizado como parte de dos grandes solicitudes que se habían solicitado tanto a la Gerencia General de intervenir la forma en que se venía desarrollando el proceso de atención de los procedimientos administrativos, sino también a la Asesoría

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

Jurídica en la cual se ha planteado siempre que la gestión jurídica de la institución debe ver como una única, a pesar de que se tengan tareas diferenciadas en distintos puntos de la organización.

Señala que aquí hay mucho más que simplemente una mejora de procedimientos de control interno y de ordenamiento de los procesos de registro y documentación, aquí lo que se ha venido impulsando el cambio de un paradigma que parte de lo preventivo hacia la conducción de una serie de conflictos, que en la gestión institucional requieren de la apertura de un procedimiento que logre determinar la verdad real de los hechos en distintos momentos, pero que brinde a todos y todas a la larga de venir no solamente una certeza de lo actuado, sino también como institución que garantice que estos procesos en los que hay alguna dimensión disciplinaria, se realizan como oportunidad y con los niveles de justicia que están previsto en nuestra legislación.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora felicita y agradece este esfuerzo porque lo cierto del caso, una de las mayores debilidades que se tienen en general en la Administración Pública es que los órganos de debido proceso, no llevan ningún proceso, hay muy poca inducción, poco acompañamiento, y por supuesto todavía peor que el resto de la gente ni siquiera entiende de que se trata, por lo que le parece estratégico y oportuno lo que se ha hecho con respecto a los procedimientos que se han implementado, como el hecho de capacitar a la gente para que entienda y sepan cuál es el rol.

Considera que inclusive al Consejo Directivo le cae bien que, en algún momento, poder tener información del debido proceso, algunas veces se han dado algunas pinceladas, pero sería estratégico para este órgano que muchas veces le toca ser última instancias en varias de las temáticas.

Reitera el agradecimiento por la capacidad de articular y poder establecer procedimientos para que esto funcione y los motiva seguir adelante, y que en algún momento los hagan parte de las capacitaciones que están dando.

El Ing. Ronald Cordero, agradece todo el esfuerzo y la presentación.

El MSc. Freddy Miranda Castro, Director pide tener datos sistematizados de cuánto duran en promedio estos procesos, cuánto tiempo toma resolverlos y demás, porque yo tengo la idea de que este es un país excesivamente engorroso, innecesariamente legalista, lleno de procedimientos que a veces parecen este como sacados del sombrero del mago. Lo dice sobre todo pensando en el sistema judicial de nuestro país, porque se tiene un sistema judicial donde los jueces son

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

los mejor pagados del mundo, si uno compara con el PIB nacional, ni siquiera los jueces de Suiza, que son los que reciben el monto más alto, que cuando uno compara lo que gana un juez de Suiza con el PIB de Suiza, los jueces nuestros ganan 5 veces más, y lo que los costarricenses invertimos pagando lo que cuesta nuestro sistema judicial que es elevadísimo, y lo primero que uno puede decir es que no cumple con el precepto constitucional de justicia pronta y cumplida, porque hay procedimiento que duran 15 años, 10 años, en una cosa incomprensible. Cómo puede ser que se gaste tanto en eso, que se tengan 22 jueces, y es por eso por lo que se pregunta cómo es en la administración cuando resuelven problemas de esta naturaleza, cuánto se dura, cuánto tiempo se gasta en eso.

Le parece importante porque muchas veces siente que se tiene un exceso de procedimientos, es por eso por lo que le gustaría tener datos de cuánto es que se dura en promedio en esto, su costo por hora y al final cuántos se resuelven, cómo es ese debido proceso

El señor Aarón Rodríguez, explica que efectivamente, el tema que plantea el director Freddy Miranda es algo que sucede en toda la administración pública, no solamente en el IMAS. Los procedimientos administrativos muchas veces están hechos para salir de ciertas situaciones.

En muchas instituciones donde le ha tocado llevar procedimientos administrativos, cuando era litigante, había podido ver en realidad que solamente muy pocas instituciones han logrado adaptarse a lo que es un debido proceso. Establecer un debido proceso no solamente es cumplir con todas y cada una de... para poder llegar a la verdad real, esas etapas son simples, implica una relación de hechos debidamente justificada, investigación preliminar, si es el caso, implica realizar un acto de apertura debidamente fundamentado para que la parte sepa que es lo que se está imputando, esa es la responsabilidad endilgar, y para que esa persona pueda defenderse en una audiencia que es privada en la administración.

Entonces, un debido proceso es como un juicio, básicamente los que han estado en instancias judiciales que les ha tocado estar en algún juicio, es muy similar en cada una de sus etapas.

Este funcionario, o esa persona investigada, va a ir a esa audiencia privada, va a poder hacer su alegato de conclusiones, presentar sus pruebas y a partir de lo que... el órgano director va a tomar sus elementos y va a determinar quién tiene la razón, si la administración tiene la razón para despedirlo, o exonerarlo, pero es un tema muy amplio, muy técnico para ser explicado de esta manera y que se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA - 001039**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

vaya a tomar esto como una explicación total, jamás y nunca, se puede pasar hablando un mes completo de un debido proceso, pero si es una situación que amerita que se pueda valorar eventualmente.

En cuanto a la duración la Administración Pública establece que un procedimiento administrativo debe durar dos meses, desde su inicio hasta la recomendación o toma del acto final, pero eso en la práctica muchas veces ocurre, y muchas veces no, porque eso va a depender también de las tácticas dilatorias que vaya a utilizar el abogado litigante, que en temas de procedimientos son muchos, porque el abogado sabe que si a su cliente lo van a despedir..., habrá infinidad de recursos presentados que todos son dilatorios para que la persona siga trabajando lo más que se pueda. Aclara, que uno de los elementos del debido proceso es que a una persona investigada no se le puede despedir, se le puede dar una medida cautelar y separarlo del cargo, pero siempre hay que estarle pagando, por lo que el abogado va a tratar que a esa persona no se le despida o tratar de alargar todo lo que es posible.

Ahora bien, para la administración si hay un término, es decir, cuando el procedimiento tarda más de dos meses y dura por responsabilidad ajena a la administración, los procedimientos no terminan, no caducan, pero cuando ese atraso es de la administración por hasta seis meses... es necesario que los procesos puedan terminar en un plazo prudencial de dos meses o que no se pase tanto.

En cuanto a los costos es bastante caro, en estos momentos no lo puede determinar, habría que hacer un estudio para poder determinar cuánto cuesta.

El señor Presidente considera que se vuelve necesario como parte de este fortalecimiento la construcción de alguna métricas muy básicas que permitan tanto el número de procedimientos, la cantidad de funcionarios que intervienen, alguna duración entre las distintas etapas que se han establecido para este tipo de investigaciones que se realizan, de tal manera que en el tiempo se pueda ir viendo cual es la evolución. Es pensar en tener algunas métricas, además de todo lo que se ha dicho, más la tarea de venir en otro momento al Consejo Directivo para dar una inducción más profunda al tema de los procedimientos administrativos.

Acota, el señor Aaron Rodríguez que en tema de tiempo e ir midiendo es importante indicar que ya la Gerencia General desde hace mucho tiempo ha venido solicitando a los distintos órganos directores que hagan un cronograma de tiempo y actuaciones, de forma tal que se pueda optimar el tiempo lo mejor posible y poder evitar prescripciones, eso es algo que se va a fortalecer.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

La Licda. Ericka Álvarez, Director complementa, que en estos casos aunque cada institución dura diferente por distintas razones, algo que es fundamental es lo que está pasado acá, que es un equipo que si bien no necesariamente son personas que trabaja en temas legales, son profesionales de otras áreas y eso es un recargo además, tiene que estar super claro, los órganos del debido proceso en las instituciones no las lleva un departamento establecido exclusivamente para eso, son personas que trabajan en la administración que se les asigna la parte integral del órgano del debido proceso, además de sus funciones ordinarias, eso va a llevar una implicación.

Lo más importante de todo esto más allá del plazo, es que el equipo este formado y que haya garantía del debido proceso, porque desde la perspectiva de los derechos humanos eso es lo más importante, debe haber una preparación, una claridad y una información suficiente para la gente, es como lo más importantes que se debe de fiscalizar.

El MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General no quiere dejar de lado el agradecimiento a la Licda. Gabriela Carvajal, quien estuvo siempre anuente a que el señor Aarón Rodríguez participara en este proceso de construcción de lo que sería el Órgano Director del Procedimiento. No quiere dejar de omitir ese agradecimiento, porque don Aarón fue funcionario de la Asesoría Jurídica y por consiguiente nadie quiere dejar funcionarios buenos, pero la linceada Carvajal Pérez comprendió que es un crecimiento para el funcionario.

Igual, a este Consejo Directivo que en algún momento tuvieron que solicitar un ajuste al manual de cargos, el cual si no fuera sido por el apoyo de este Consejo Directivo, hoy no se tendría estos ajustes que vienen a garantizar un debido proceso dentro los diferentes procedimientos administrativos.

No habiendo más comentarios, el señor Presidente agradece al señor Aarón Rodríguez su presentación, el mismo se retira de la sesión.

La anterior presentación se da por recibida.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.**

***7.1. Análisis solicitud para dar por concluida la gestión en la vía administrativa del recurso de revocatoria de acto administrativo interpuesto por la Licenciada Jazmín Sequeira Jiménez, quien funge como apoderada especial de la señora Lidia Bolaños Venegas y el señor Pedro Segura Acosta, según oficio IMAS-SGDS-0650-2021.***



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de las siguientes personas: Sra. Marianela Bermúdez Ramírez, Jefa ULDS Golfito y Sra. Gabriela Gamboa, Asistente Subgerencia De Desarrollo Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas, las mismas hacen ingreso.

La MSc. María José Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social expresa que la intención es que la señora Gabriela Gamboa se pueda referir de manera muy breve cual fue el análisis y la respuesta que se generó en atención del oficio 003-LBV-2021, en el cual se interpuso un recurso de revocatoria de acto administrativo.

El señor Presidente cede la palabra a la señora Gabriela Gamboa, quien hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

La señora Gabriela Gamboa indica que el Área Regional Brunca resolvió el recurso de revocatoria con oficio IMAS-SGDS-ARDSB-0233-2021.

**Solicitud para dar por finalizada la gestión en la vía  
administrativa el Recurso de Revocatoria de Acto  
Administrativo del Proceso de Titulación interpuesto  
por Lidia Bolaños Venegas y Pedro Segura Acosta.**

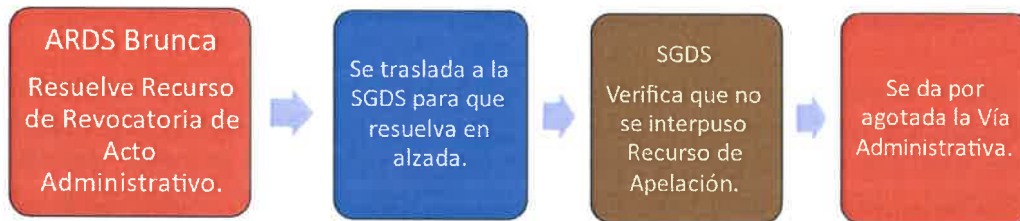
**Subgerencia Desarrollo Social**

**07/06/2021**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

**Solicitud dar por finalizada gestión de Titulación  
por agotarse vía administrativa**



Dicho oficio se resuelve en alzada, cuando se empieza hacer el debido análisis se dan cuenta que la Licda. Jazmín Sequeira únicamente interpone un recurso de revocatoria, no así un recurso de apelación, por lo que se dieron cuenta que no los invitaron a una fiesta, en ese sentido se dan cuenta que no tienen que resolver un recurso que en realidad no fue interpuesto, al no interponerse un recurso de apelación, por lo que se agotó la vía administrativa en el momento que el Área Regional Brunca dio la resolución, resuelve el recurso de revocatoria, por lo que no se tenía nada que resolver.

El señor Presidente dice que para tener claro, se presenta el recurso de revocatoria en algún momento el Área Regional Brunca casi que presume la existencia de la posibilidad de una apelación y lo eleva, no obstante cuando lo revisan, este último no estaba contenido en el planteamiento de la funcionaria, y por ende lo que corresponde es dar por agotada la vía administrativa.

La señora Gabriela Gamboa indica que se da una presunción de que existe un recurso de apelación, no siendo el caso, no existe, lo que se da es un recurso de revocatoria de un acto administrativo, se revisó con lupa tanto en el contenido del recurso, tanto en el título, en la petitoria y en ningún momento se da el recurso de apelación de la señora Lidia Bolaños, ni del señor Pedro Segura.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

La Licda. Gabriela Carvajal, Asesor Jurídica consulta si era un recurso de apelación simple, o tenía alguna gestión incidente de nulidad de actuaciones.

Responde, la señora Gabriela Gamboa que no fue un recurso de apelación, simplemente fue un recurso de revocatoria.

Pregunta, la Licda. Gabriela Carvajal, si ese recurso de revocatoria tenía incidente de nulidad o alguna gestión de nulidad que revisar.

La señora Gabriela Gamboa, señala que en algún momento se hablo de una nulidad del informe técnico.

La Licda. Gabriela Carvajal, dice que la inquietud específica es la siguiente, el planteamiento de la persona de la administración en su recurso de revocatoria hacia una referencia a elementos de nulidad de los actos administrativos que ameritaban una revisión, si esa revisión específica de la nulidad se realizó o no se realizó, eso lo comenta porque el Consejo Directivo fue copiado y es importante ese dato, de si el documento presentado como recurso incorporaba un incidente, una gestión de nulidad de actos.

La señora Gabriela Gamboa repite se presentó un recurso de revocatoria de nulidad de acto administrativo que fue resuelto por el Área Regional Brunca.

El señor Presidente dice que si hay dentro de los planteamientos una solicitud de que se revise ese acto y eso lo resuelve Brunca.

Le consulta a la Licda. Gabriela Carvajal si tiene alguna consideración con respecto a la propuesta de que el Consejo se pronuncie en relación con el agotamiento de la vía administrativa dada esa confirmación.

La Licda. Gabriela Carvajal Pérez, manifiesta que resulta fundamental que exista una verificación que efectivamente la respuesta que se le da a la persona gestionante incorpora una revisión de los actos administrativos, desde un punto de vista técnico legal, donde se refiera a esos elementos o no existencia de los alegatos de nulidad que se están haciendo en el escrito. Si esos alegatos de nulidad en forma expresa y concisa, porque es muy técnico jurídico no se evidencia, si hace falta esa revisión por ser técnico jurídico y los alegatos de nulidad lo ve con todo respeto, que efectivamente hace falta un apoyo legal sobre eso que entendería que se dio de la Subgerencia la asesora legal, y es por eso su consulta porque en específico es importante para cada alegato de nulidad poder referir si corresponde o no corresponde el alegato de nulidad y si todos los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

elementos del acto administrativo referidos a cada alegato de nulidad que se hace en el escrito fue resuelto. Solo de esa manera podría el Consejo Directivo, o en este caso otra instancia, porque no entendería que en este momento pueda hacerlo el Consejo Directivo, podría hacerse una referencia del tema del agotamiento de la vía administrativa.

El señor Presidente señala que lo que plantea la Asesora Jurídica es que se pueda dar un pequeño espacio para poder revisar los detalles que se han planteado, en conjunto con el equipo de la Subgerencia y la Asesoría Jurídica.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora consulta que cuando se hizo el análisis de la solución del recurso de revocatoria, en la resolución se abordó la aclaración, la muchacha pidió nulidad de tres cosas, la revocatoria si se analizó si esos tres aspectos eran nulo o no eran nulos, y porqué si eran y por qué no eran, esa parte es muy importante, porque las nulidades hay que revisarlas independientemente de que se rechace la revocatoria por los otros elementos. Segundo, en todo caso cree que esto está fuera del ámbito de competencia del Consejo Directivo, es por eso que no entiende porque tendría que dar por agotada la vía el Consejo Directivo, independientemente de lo que sea, una parte la nulidad si por preocupación que la institución resuelva adecuadamente, pero más allá de eso porque este Órgano, que tiene que ver el Consejo Directivo en esto, además de que se le copio al Consejo y que simplemente se esté al tanto de que se hizo. No entiende porque el Consejo Directivo tiene que pronunciarse de alguna forma en relación con si se agota o no la vía administrativa.

La Licda. Gabriela Carvajal menciona que en este momento no tiene claridad de si el documento inicial era simplemente copia o era también dirigido al Consejo Directivo, porque si se acuerda de un acuerdo, es por eso de la importancia de presentar los temas al Consejo Directivo, porque recuerda que cuando se conoció en Consejo Directivo el documento, se emitió un acuerdo donde se indicaba que no se iban a referir en el momento, en el tanto que la Gerencia General estaba en trámite del tema. El señor Juan Carlos Laclé en diversas ocasiones ha informado de lo actuado por parte de la Gerencia General, incluido el día de hoy donde emite un oficio que refiere que no es competencia ni de la Gerencia General, ni del Consejo Directivo conocer el tema. Es por tal motivo, de su consulta de qué tipo de documento era que se había analizado, porque eso es importante para efectos de la respuesta o el entendimiento por parte del Órgano Colegiado y que de acuerdo al tema como está planteado, pareciera que se le está sugiriendo al Consejo que intervenga en el asunto, cuando ya hay otros antecedentes, ejemplo el que se leyó en correspondencia, donde se dice claramente que el Consejo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

Directivo no tiene competencia, y este es un oficio ya tiene la gestionante emitido por el señor Juan Carlos Laclé en ese aspecto.

Lo que quiere es que no haya una contradicción entre los que se está presentando en este momento y lo ya gestionado por la Gerencia General. En ese tanto la consulta específica de los elementos de nulidad lo hace por la propuesta de acuerdo que se está asociado a este caso por parte de la Subgerencia. Esa es una consideración relevante de primera instancia si se es o no competente, ya hay un oficio de la Gerencia donde se indica a la parte, y ese debería ser uno de los antecedentes también que en este momento pueda referirse para dar por cerrado finalmente el tema con lo actuado por la administración, no solamente por la Subgerencia, esa es su recomendación.

El señor Presidente solicita que por el tiempo ser muy concisos y no repetido y si hay que llevar esto a una revisión se lleva. Informa, que le en lo personal le hizo una consulta a la señora María José Rodríguez si este tema se había visto con la Asesoría Jurídica y se le indicó que se había trabajado con la señora Patricia Barrantes, para los efectos no hay problema de que se vuelva a revisar, que se abra un espacio de trabajo conjunto con la Asesoría Jurídica para resolver estas dudas que han sido planteadas por parte de la Licda. Gabriela Carvajal.

La señora María José Rodríguez, dice estar de acuerdo.

El señor Presidente señala que la discusión se podría estar retomando si fuese pertinente en una próxima sesión.

El señor Juan Luis Bermúdez, agradece a la señora Gabriela Gamboa y al equipo de la ULDS de Golfito que los hayan acompañado en esta sesión, las mismas se retiran de la sesión

**7.2. Análisis de segregación y donación de lote según resolución Folio: No. 0004-04-2021, y donación de lote según resolución Folio: No. 0005-04-2021, según oficio IMAS-SGDS-0649-2021.**

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente solicita la anuencia del Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de la funcionaria: MSc. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

La señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada, la misma hace ingreso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

El señor Presidente indica que se va a seguir la misma metodología que se ha venido utilizando cuando se analizan resoluciones, si algún director o directora tiene alguna consulta, así lo haga saber, y la señora Karla Pérez Fonseca estaría aclarando las inquietudes.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0004-04-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0004-04-2021.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 152-06-2021**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social María Elena Chacón Alvarado, con el V°B° de la Jefa Regional, en ese entonces, Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformada por la señora Mosquera Barrantes María de Los Angeles de 54 años de edad, soltera, siguió estudios secundarios hasta el noveno año, y en estos momentos se dedica al hogar. Mantenía una relación sentimental con el señor Gerardo Cortés Calderón, que falleció hace aproximadamente 5 años.

1.2.- Con respecto al estado de salud, la Profesional en Desarrollo Social indica que la solicitante refiere padecimientos crónicos, los mismos están documentados en el expediente.

1.3.- El ingreso familiar proviene de la pensión otorgada por la CCSS en favor de la señora María de Los Angeles, por Pensión por Muerte de su compañero, con quien convivía en ese momento; dicha pensión es por un monto mensual de ₡ 85.540.60 (ochenta y cinco mil quinientos cuarenta colones con 60/100). Con dicho ingreso la solicitante cubre sus necesidades más elementales, manteniendo una economía de subsistencia.

1.4.- La señora Mosquera Barrantes María de Los Angeles, mediante documento cotejado por la Profesional en Desarrollo Social, refiere tener aproximadamente 10 años de habitar en el inmueble. En el lote existe una única vivienda, siendo toda la estructura en latas de zinc, construida por esfuerzo propio, en piso de tierra. Refiere que por motivos de salud de su compañero, en ese momento, tuvo que dejar la propiedad para venirse a San José a cuidarlo pero al fallecer éste, ocupó nuevamente el lote.

Como documento probatorio de la permanencia en el lote, la solicitante presenta un escrito firmado por el Presidente de la Junta de Vivienda y Desarrollo Comunal Tobías Vaglio, el señor Alberto Espinoza Carrillo y de la secretaria la señora Grace Fonseca Mora.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

La titulación del inmueble es indispensable para que la familia postule al bono de vivienda para construcción en lote propio y de esta manera mejorar su calidad de vida, siendo en estos momentos una ocupación precaria.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Extrema con 479 de puntaje y en grupo 3.

1.6.- La familia, según información suministrada por el SABEN, no ha recibido ningún beneficio por parte de la Institución.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social María Elena Chacón Alvarado, recomienda además de la donación del inmueble, que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución, por calificar la familia en Pobreza No Extrema y por tener un ingreso que apenas cubre sus necesidades más elementales y de manera insuficiente.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

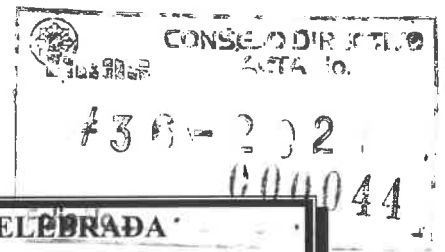
2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 88 del Proyecto Tobías Vaglio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 26232-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0004-04-21 de fecha 21 de abril 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Mosquera Barrantes María de Los Angeles c/c Mosquera Barrantes Marielos	6-201-652	Donación	L-670595-2000	7-26232-000	200	3.000.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0005-04-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0005-04-2021.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 153-06-2021**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Elizabeth Morales Martínez, con el V°B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, integrada por la señora Segura Barboza Olendia Jeannette, de 57 años de edad; el nivel de escolaridad cursado por la solicitante es secundaria completa.

En la misma vivienda de la señora Olendia Jeannette, como segunda familia, habita su expareja el señor Aguirre Lanza Eugenio Alberto, que hace aproximadamente 2 años no conviven, pero que por mutuo acuerdo, se quedó a vivir en el lugar, ocupando un cuarto de la casa ya que ella requiere un ingreso económico, a cambio le brinda algunos servicios domésticos como: todos los tiempos de alimentación, lavado de ropa, limpieza, entre otros.

1.2.- Con respecto al estado de salud, la señora Olendia Jeannette reporta varias enfermedades, entre ellas, algunas de consideración; las mismas no están documentadas en el expediente. Además, refiere que por su estado de salud y por su edad no le permiten laborar.

1.3.- El ingreso económico familiar proviene de la ayuda económica que recibe de la segunda familia (expareja), y este es por la suma de ¢ 60.000.00 (sesenta mil

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

colones exactos), con los que cubre sus necesidades más básicas, teniendo una economía de subsistencia.

1.4.- En cuanto a la tenencia de la vivienda, se rescata que la familia tiene de habitar en la propiedad más de 25 años. Este Proyecto de vivienda se construyó para las familias que habían sido afectadas por los estragos acontecidos por el Huracán Juana en el año 1988.

Refiere la solicitante que llegó a vivir en el inmueble al mantener una relación de convivencia con la persona que ocupaba el lote, a los dos años de su permanencia en la propiedad su pareja fue privado de libertad, y la solicitante se quedó viviendo en la casa con sus hijos. Por lo que refiere habitar desde 1996 en el lote con su familia.

La familia no cuenta con recursos económicos para asumir el costo de la titulación, ni los gastos notariales. En función de dicho análisis la Profesional en Desarrollo Social recomienda, además de la donación del lote, por haber adquirido la familia un derecho, el cual debe ser legitimado; además que los gastos de formalización de la escritura, deben ser cancelados por la Institución por la situación socioeconómica familiar.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en No Extrema con 375 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- La familia, según información suministrada por el SABEN, ha sido beneficiaria en el año 2013, mediante el Programa Manos a la Obra.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 18-J, del Proyecto Barrio Alemania, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 83084-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0005-04-21 de fecha 22 de abril 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 07 DE JUNIO 2021  
ACTA No. 36-06-2021**

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Segura Barboza Olendia Jeannette	6-176-428	Donación	P-29343-1992	1-83084-000	144.00	3.199.968.ºº

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El señor Presidente indica que con el caso que tenía que ver con el oficio IMAS-PE-AJ-0555-2021, en relación al Acuerdo de Consejo Directivo N° 487-12-2020, se traía una propuesta de acuerdo, la misma no se le dio lectura en su momento, por lo que indica que se le debe de dar una declaratoria de imposibilidad de cumplimiento de dicho acuerdo.

Por lo anterior, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza Rodríguez hace lectura del acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

**ACUERDO No. 154-06-2021**

**CONSIDERANDO**

1. Mediante el acuerdo N° 487-12-2021, el Consejo Directivo dispone:

**"...POR TANTO, SE ACUERDA:**

*1.- Aprobar el traspaso, en calidad de donación, de un lote s/n, localizado en el Proyecto Los Cuadros, donde se ubica la Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro, conforme al plano catastrado y a las características que más adelante se dirán, a favor de la Municipalidad de Goicoechea cédula jurídica # 3-014-042051, y este a la vez lo traspase al Estado, representado por el Ministerio de Educación Pública, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 94430-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 7° Purral, Cantón 8° Goicoechea, Provincia 1° San José, con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0063-11-2020 de fecha 12 de noviembre 2020, en el que se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca Jefa del Área Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y de la MSc. María José Rodríguez Zúñiga SubGerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i.*

*2.- El lote a traspasar, en calidad de donación, a favor de la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, cédula jurídica # 3-014-042051, y que dicha Municipalidad lo traspase, en calidad de donación, al Estado, representado por el Ministerio de Educación Pública, con el fin de que el Ministerio pueda proceder con los trabajos que deben realizarse para construir el cabezal de desfogue pluvial, dentro del terreno que ocupa dicha Escuela, y donde en la actualidad el terreno se está deslizando, peligrando la infraestructura de la Escuela; ...*

*3.- El Área responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

*Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble...*

*4.- La formalización de la escritura se hará a través de la Notaría del Estado.*

2. Por medio del oficio IMAS-PE-0555-2021, la Asesoría Jurídica informa a este Órgano Colegiado, la imposibilidad de cumplir con el acuerdo 487-12-2020 antes referido e indica en lo que interesa lo siguiente:

*"(...) Posterior a la tramitación usual y el trabajo de más de un año, la Notaría del Estado prepara la escritura y solicita para la formalización un oficio del MEP aceptando la donación. En ese momento se informa a la Presidencia Ejecutiva del IMAS por parte del MEP que el criterio ha cambiado y que no pueden aceptar el terreno, indicando que prefieren un convenio de comodato de dicho terreno del IMAS al MEP. Para ese efecto se gestiona una reunión interinstitucional en la que refieren que hubo un cambio de criterio y que por recomendación técnica no podrán aceptar el terreno, lo cual comunican mediante oficio DM-0742-2021 suscrito por la señora Ministra de Educación, Sra. Guiselle Cruz Maduro, el cual se adjunta.*

*Así las cosas, se manifiesta que el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo CD-0487-12-2020, no podría operar por la negativa de recepción del lote referida por el MEP. La situación de las ordenes sanitarias notificadas en el 2019 regresará a su estado inicial (es decir incumplidas) en el sentido de que el IMAS no tiene la posibilidad de invertir fondos públicos para reparar la escuela y el MEP no está de acuerdo en recibir el terreno, con la situación agravada de inminente cierre de la escuela, según lo había manifestado el Ministerio de Salud y considerando que la situación topográfica relacionada a los deslizamientos se ha agravado con el transcurso del tiempo (...)"*

3. En el oficio DM-0742-2021, suscrito por la señora Ministra de Educación, Sra. Guiselle Cruz Maduro, se indica en lo conducente:

*(...) este Despacho ha decidido no aceptar la donación del inmueble de cita, en seguimiento a las recomendaciones vertidas por el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Educativa mediante oficio DVM-A-DIE-DM-0176-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 07 DE JUNIO 2021**  
**ACTA No. 36-06-2021**

*En virtud de lo anterior, y con el fin de procurar el resguardo y continuidad de la oferta educativa que en dichas instalaciones se brinda, este Despacho iniciará a la brevedad las gestiones que permitan el trámite de un convenio de préstamo de uso de terreno entre el MEP y el IMAS que permitan -en el ínterin- solventar mediante la compra de un nuevo terreno las necesidades de infraestructura requeridas por la población docente y estudiantil que ahí se destaca (...).*

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

2. Dejar sin efecto el acuerdo 487-12-20.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:43 p.m.

  
**SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ**  
**PRESIDENTE**

  
**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS**  
**SECRETARIA**

